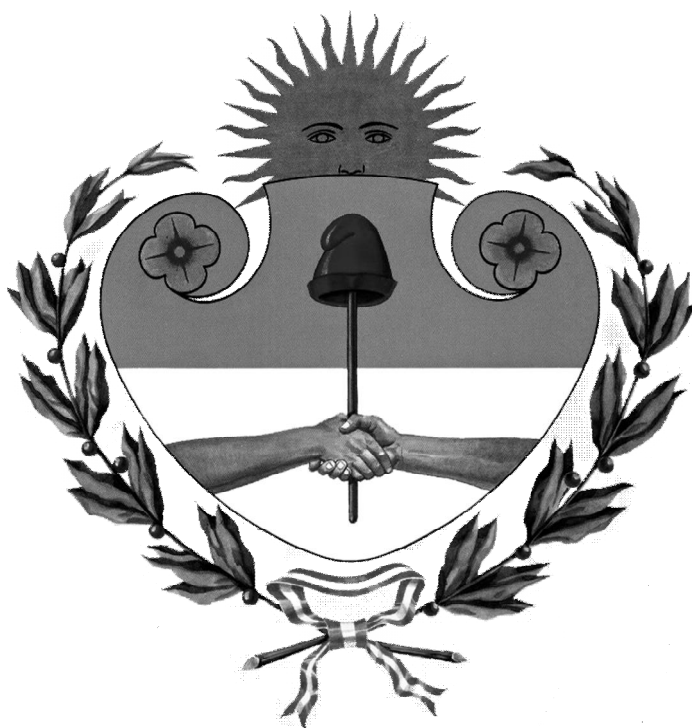


BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY



ANEXO

BOLETIN OFICIAL N° 106

San Salvador de Jujuy, 15 de Septiembre de 2017.-



Gobierno de JUJUY

Unión, Paz y Trabajo

Dirección Provincial de Boletín
Oficial e Imprenta del Estado

Domicilio legal Av. Alte Brown
1363
Tel. 0388-4241893

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes – Miércoles – Viernes

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

Com. Soc. Carola Adriana Polacco
-Directora Provincial-

GOBERNADOR

C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

Ministro de Gobierno y Justicia

Oscar Agustín Perassi

Ministro de Hacienda y Finanzas

C.P.N. Carlos Alberto Sadir

Ministro de Desarrollo Económico y Producción

C.P.N. Juan Carlos Abud

Ministro de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda

C.P.N. Jorge Raúl Rizzotti

Ministro de Salud

Dr. Gustavo Bouhid

Ministro de Desarrollo Humano

Lic. Ada Cesilia Galfré

Ministro de Educación

Dra. Elva Celia Isolda Calsina

Ministro de Trabajo y Empleo

Jorge Isaac Cabana Fusz

Ministro de Cultura y Turismo

Ing. Carlos Alberto Oehler

Ministro de Ambiente

María Inés Zigarán

Ministro de Seguridad

Dr. Ekel Meyer

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N. Héctor Freddy Morales



LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 0293-DPGDFH/2017.-
EXPTE. N° 780-135/2017.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 AGO. 2017.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo Categoría 10 (c-4) de TECNICO SUPERIOR EN AGENTE SANITARIO y PROMOTOR DE LA SALUD -Agrupamiento Técnico para el HOSPITAL "GRAL. BELGRANO" de la Localidad de Humahuaca, mediante llamado a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra solicitud formal de las autoridades del nosocomio y el visto bueno del Señor Director Provincial de Hospitales;

Que, la Coordinación de Gestión del Factor Humano acredita la disponibilidad del cargo a cubrir;

Que, a los fines de la cobertura de los cargos vacantes de Técnicos y Auxiliares que rigen las disposiciones establecidas por **Resolución N° 000618-S-2016**;

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Llamar a CONCURSO ORDINARIO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION -CLASE CERRADO de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 000618-S-2016, para la cobertura del siguiente cargo: **AREA PROGRAMATICA N° XIX HOSPITAL "GRAL. BELGRANO" HUMAHUACA UNO (1) CARGO DE TECNICO/A SUPERIOR EN AGENTE SANITARIO Y PROMOTOR DE LA SALUD CATEGORIA 10 (c-4) AGRUPAMIENTO TECNICO.-**

ARTICULO 2°.-Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Fotocopia del **Título de TECNICO/A SUPERIOR EN AGENTE SANITARIO y PROMOTOR DE LA SALUD**, expedido por ente competente debidamente autorizado como Institución Formadora. (Autenticado por Escribano Publico).-
2. Fotocopia del **Título Analítico**. (Autenticado por Escribano Publico).-
3. Fotocopia de la **Constancia de Matrícula** o Registro Habilitante emitida por el Área de Matriculación y Registro de este Ministerio de Salud. (Actualizada -Año 2017).-
4. Fotocopia del **Documento Nacional de Identidad (Anverso y reverso).**-
5. **Planilla Prontuaria**, original o fotocopia. (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).-
6. **Certificado de Residencia, original**, expedido por la Policía de la Provincia de Jujuy (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).-
7. **Constancia de CUIL.**-
8. **Constancia de no poseer Sumario Administrativo**, expedida por la Dirección Provincial de Personal. (Validez hasta seis (6) meses desde la fecha de expedición).-
9. **Certificado de Trabajo (Anexo V) confeccionado por el Sector de Personal del HOSPITAL "GRAL. BELGRANO".**-
10. **Valoración Conceptual de Desempeño Individual** de cada antecedente laboral firmada por el Jefe del Área donde realice el reemplazo y avalada por autoridad competente. Dicha Evaluación será exigible a partir de Junio de 2016 en adelante.-
11. **Curriculum Vitae**, actualizado, con los antecedentes laborales y de formación en fotocopias debidamente certificadas por esta Dirección Provincial.-

ARTICULO 3°.-Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:

-APERTURA DE INSCRIPCION: 06 de SETIEMBRE de 2017.-

-CIERRE DE INSCRIPCION: 20 de SETIEMBRE de 2017.-

-EL 21 de SETIEMBRE de 2017: Exhibición de la lista de postulantes inscriptos. Igual período para la impugnación de la nómina.-

-A partir del 22 de SETIEMBRE de 2017: A horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y

Desarrollo del Factor Humano: reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes; confección de listado del orden de mérito por antecedentes y de postulantes excluidos.-

-El Tribunal Evaluador determinará la fecha de la Evaluación Técnica y Entrevista.-

ARTICULO 4°.-Los antecedentes deberán ser presentados en el HOSPITAL "GRAL. BELGRANO", en el HORARIO DE 8,30 a 13,00.-

ARTICULO 5°.-La inscripción de los postulantes será de carácter personal o por tercero autorizado con documento de identidad y poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-

ARTICULO 6°.-Para la inscripción el postulante deberá presentar en una carpeta toda la documentación requerida respetando el orden de los requisitos establecido en el artículo 1° de presente Resolución.-

Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieren autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado.-

Una vez entregada la Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.-

ARTICULO 7°.-El postulante solo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postula.-

ARTICULO 8°.-La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el sistema de selección, así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.-

ARTICULO 9°.-La inscripción importa la obligación para los interesados de una vez iniciado el trámite concurrir en forma periódica y personalmente para informarse sobre las alternativas del procedimiento.-

Cada inscripto deberá constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a la modalidad de comunicación por parte de la Administración, incluyendo fax o correo electrónico, a la que reconocerá expresamente como válida a todo efecto, sin perjuicio de la publicación que se efectúe mediante las carteleras habilitadas especialmente al efecto y la Página WEB respectiva. -

ARTICULO 10°.-No podrán participar del presente concurso: 1.-Los Postulantes que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.-

ARTICULO 11°.-El Tribunal está constituido de la siguiente forma: 1.-EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD: TITULAR: EPS. ALEJANDRA MARTINEZ SUPLENTE: LIC. RAQUEL TERRADEZ 2.-EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL "GRAL. BELGRANO": TITULAR: SR. ROBERTO FLORES SUPLENTE: SR. DIONISIO LAMAS 3.-EN REPRESENTACIÓN LA DIRECCION PROVINCIAL DE APS. Y ACCION COMUNITARIA: TITULAR: DRA. VERONICA SERRA SUPLENTE: DRA. ALEJANDRA TOLAY.-

ARTICULO 12°.-La representación de los veedores de ATSA, UPCN y ATE se consignará a partir de la presentación de la nota emitida por la autoridad del Gremio donde autoriza a participar del mencionado concurso.-

ARTICULO 13°.-Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso estará conformado por las siguientes instancias:

- 1.-Cumplimiento de Requisitos dispuestos en el Art. 6 de la presente Resolución.
- 2.-Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo y función a concursar.-
- 3.- Evaluación Técnica.-
- 4.- Entrevista Personal.-
- 5.-El ingreso definitivo al cargo quedara supeditado a la aprobación del Examen de Aptitud Psicofísico.-

Todo ello, de conformidad a las previsiones de los Art. 22 a 50 del Reglamento de "Bases de Concurso de Antecedentes y Oposición" (Resolución N° 000618-S-2016) que establece la forma y condiciones para las diferentes instancias de selección.-

ARTICULO 14°.-Los ganadores del concurso, deberán desempeñar funciones:

- En el AREA PROGRAMATICA N° XIX -HOSPITAL "GRAL. BELGRANO" o en los lugares a designar por las autoridades del mismo.-
- Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa.-
- Asignadas por el jefe superior inmediato y según horarios reglamentarios para el adecuado funcionamiento de los mismos.-

ARTICULO 15°.-Los postulantes se darán por notificados de todo el proceso de la convocatoria, con la simple publicación de las Actas en el lugar designado por la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y en el Hospital "GRAL. BELGRANO".-

ARTICULO 16°.-Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL y copia de la Resolución a las Secretarías de Coordinación de Atención de la Salud, Planificación y Políticas Sanitarias, Soporte del Sistema de Salud, a las Direcciones Provinciales de Hospitales y APS, Hospital "GRAL. BELGRANO", a los Gremios de ATSA, ATE y UPCN. Cumplido, archívese.-

Dra. Elena Meyer

Directora Provincial de Gestión
y Desarrollo del Factor Humano

RESOLUCION N° 0294-DPGDFH/2017.-

EXPTE. N° 710-592/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 AGO. 2017.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de DOS (2) cargos, UNO (1)-Categoría 10 (c-4) y UNO (1)-Categoría 10-30HS. de TECNICO SUPERIOR EN AGENTE SANITARIO Y PROMOTOR DE LA SALUD -Agrupamiento Técnico para el HOSPITAL "GOB. ING. CARLOS SNOPEK" de esta Ciudad, mediante llamado a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra solicitud de la Directora Provincial de Atención Primaria de la Salud y Acción Comunitaria y el visto bueno del Señor Ministro de Salud;

Que, la Coordinación de Gestión del Factor Humano acredita la disponibilidad del cargo a cubrir;

Que, a los fines de la cobertura de los cargos vacantes de Técnicos y Auxiliares que rigen las disposiciones establecidas por **Resolución N° 000618-S-2016**;

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Llamar a CONCURSO ORDINARIO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION - CLASE CERRADO de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 000618-S-2016, para la cobertura de los siguientes cargos: **AREA PROGRAMATICA N° II HOSPITAL "GOB. ING. CARLOS SNOPEK" ALTO COMEDERO CATEGORIA 10 (c-4) UNO (1) CARGO DE TECNICO/A SUPERIOR EN AGENTE SANITARIO Y PROMOTOR DE LA SALUD CATEGORIA 10-30 HS. AGRUPAMIENTO TECNICO.-**

ARTICULO 2°.-Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1.-Fotocopia del **Título de TECNICO/A SUPERIOR EN AGENTE SANITARIO y PROMOTOR DE LA SALUD**, expedido por ente competente debidamente autorizado como Institución Formadora. (Autenticado por Escribano Publico).-
- 2.-Fotocopia del **Título Analítico**. (Autenticado por Escribano Publico).-
- 3.-Fotocopia de la **Constancia de Matrícula** o Registro Habilitante emitida por el Área de Matriculación y Registro de este Ministerio de Salud. (Actualizada -Año 2017).-
- 4.-Fotocopia del **Documento Nacional de Identidad (Anverso y reverso).**-
- 5.-**Planilla Prontuaria**, original o fotocopia. (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).-
- 6.-**Certificado de Residencia, original**, expedido por la Policía de la Provincia de Jujuy (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).-
- 7.-**Constancia de CUIL.**-
- 8.-**Constancia de no poseer Sumario Administrativo**, expedida por la Dirección Provincial de Personal. (Validez hasta seis (6) meses desde la fecha de expedición).-
- 9.-**Certificado de Trabajo (Anexo V) confeccionado por el Sector de Personal del HOSPITAL "GOB. ING. CARLOS SNOPEK".**-
- 10.-**Valoración Conceptual de Desempeño Individual** de cada antecedente laboral firmada por el Jefe del Área donde realice el reemplazo y avalada por autoridad competente. Dicha Evaluación será exigible a partir de Junio de 2016 en adelante.-
- 11.-**ACREDITAR: ANTECEDENTES DE REEMPLAZO O CONTRATO COMO MINIMO 14 DIAS DE TECNICO SUPERIOR EN AGENTE SANITARIO Y PROMOTOR DE LA SALUD EN EL NOSOCOMIO.-**
- 12.-**Curriculum Vitae**, actualizado, con los antecedentes laborales y de formación en fotocopias debidamente certificadas por esta Dirección Provincial.-



ARTICULO 3°.- Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:

-APERTURA DE INSCRIPCIÓN: 08 de SETIEMBRE de 2017.-

-CIERRE DE INSCRIPCIÓN: 22 de SETIEMBRE de 2017.-

-EL 25 de SETIEMBRE de 2017: Exhibición de la lista de postulantes inscriptos. Igual período para la impugnación de la nómina.-

-A partir del 26 de SETIEMBRE de 2017: A horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes; confección de listado del orden de mérito por antecedentes y de postulantes excluidos.-

-El Tribunal Evaluador determinará la fecha de la Evaluación Técnica y Entrevista.-

ARTICULO 4°.- Los antecedentes deberán ser presentados en el AREA CONCURSO DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO, en el HORARIO DE 8,30 a 13,00.-

ARTICULO 5°.- La inscripción de los postulantes será de carácter personal o por tercero autorizado con documento de identidad y poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-

ARTICULO 6°.- Para la inscripción el postulante deberá presentar en una carpeta toda la documentación requerida respetando el orden de los requisitos establecido en el artículo 1° de presente Resolución.-

Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieren autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado.-

Una vez entregada la Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.-

ARTICULO 7°.- El postulante solo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.-

ARTICULO 8°.- La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el sistema de selección, así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.-

ARTICULO 9°.- La inscripción importa la obligación para los interesados de una vez iniciado el trámite concurrir en forma periódica y personalmente para informarse sobre las alternativas del procedimiento.-

Cada inscripto deberá constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a la modalidad de comunicación por parte de la Administración, incluyendo fax o correo electrónico, a la que reconocerá expresamente como válida a todo efecto, sin perjuicio de la publicación que se efectúe mediante las carteleras habilitadas especialmente al efecto y la Página WEB respectiva. -

ARTICULO 10°.- No podrán participar del presente concurso: 1.- Los Postulantes que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.-

ARTICULO 11°.- El Tribunal está constituido de la siguiente forma: 1.- EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD: TITULAR: DRA. VERONICA SERRA SUPLENTE: DRA. ALEJANDRA TOLAY 2.- EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL "GOB. ING. CARLOS SNOPEK": TITULAR: DRA. MARCELA ZAMUDIO SUPLENTE: DRA. SILVIA FLOR 3.- EN REPRESENTACIÓN LA DIRECCION PROVINCIAL DE APS. Y ACCION COMUNITARIA: TITULAR: LIC. ALCIRA CORDOBA SUPLENTE: LIC. RITA VELASQUEZ.-

ARTICULO 12°.- La representación de los veedores de ATSA, UPCN y ATE se consignará a partir de la presentación de la nota emitida por la autoridad del Gremio donde autoriza a participar del mencionado concurso.- **ARTICULO 13°.-** Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso estará conformado por las siguientes instancias:

- 1.- Cumplimiento de Requisitos dispuestos en el Art. 6 de la presente Resolución.
- 2.- Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo y función a concursar.-
- 3.- Evaluación Técnica.-
- 4.- Entrevista Personal.-
- 5.- El ingreso definitivo al cargo quedará supeditado a la aprobación del Examen de Aptitud Psicofísico.-

Todo ello, de conformidad a las previsiones de los Art. 22 a 50 del Reglamento de "Bases de Concurso de Antecedentes y Oposición" (Resolución N° 000618-S-2016) que establece la forma y condiciones para las diferentes instancias de selección.-

ARTICULO 14°.- Los ganadores del concurso, deberán desempeñar funciones:

- En el AREA PROGRAMATICA N° II -HOSPITAL "GOB. ING. CARLOS SNOPEK" o en los lugares a designar por las autoridades del mismo.-
- Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursó.-
- Asignadas por el jefe superior inmediato y según horarios reglamentarios para el adecuado funcionamiento de los mismos.-

ARTICULO 15°.- Los postulantes se darán por notificados de todo el proceso de la convocatoria, con la simple publicación de las Actas en el lugar designado por la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y en el Hospital "GOB. ING. CARLOS SNOPEK".-

ARTICULO 16°.- Los postulantes que acrediten domicilio DENTRO DEL AREA PROGRAMATICA CORRESPONDIENTE AL NOSOCOMIO, se le adicionará un 20% más al puntaje total de antecedentes, la que se corroborará con el D.N.I., planilla prontuarial y certificado de residencia.-

ARTICULO 17°.- Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL y copia de la Resolución a las Secretarías de Coordinación de Atención de la Salud, Planificación y Políticas Sanitarias, Soporte del Sistema de Salud, a las Direcciones Provinciales de Hospitales y APS, Hospital "GOB. ING. CARLOS SNOPEK", a los Gremios de ATSA, ATE y UPCN. Cumplido, archívese.-

Dra. Elena Meyer
Directora Provincial de Gestión
y Desarrollo del Factor Humano

RESOLUCION N° 0295-DPGDFH/2017.-

EX.PTE. N° 780-138/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 AGO. 2017.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo Categoría 4-30HS. de AGENTE SANITARIO -Agrupamiento Técnico para el HOSPITAL "MAIMARA" de la Localidad de Maimará, mediante llamado a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra solicitud de la Directora Provincial de Atención Primaria de la Salud y Acción Comunitaria y el visto bueno del Señor Ministro de Salud;

Que, la Coordinación de Gestión del Factor Humano acredita la disponibilidad del cargo a cubrir;

Que, a los fines de la cobertura de los cargos vacantes de Técnicos y Auxiliares que rigen las disposiciones establecidas por **Resolución N° 000618-S-2016;**

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Llamar a CONCURSO ORDINARIO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN -CLASE CERRADO de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 000618-S-2016, para la cobertura del siguiente cargo: **AREA PROGRAMATICA N° XVI HOSPITAL "MAIMARA" MAIMARA UNO (1) CARGO DE AGENTE SANITARIO CATEGORIA 4-30 HS. AGRUPAMIENTO TECNICO.-**

ARTICULO 2°.- Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.- Fotocopia del Certificado del **Curso de Agente Sanitario** avalado por el Ministerio de Salud, autenticado por Escribano Público.-

2.- Fotocopia de la **Constancia de Registro** emitida por el Área de Matriculación y Registro de este Ministerio de Salud (Actualizada -Año 2017).-

3.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (Anverso y reverso).-

4.- **Planilla Prontuarial**, original o fotocopia. (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).-

5.- **Certificado de Residencia**, original, expedido por la Policía de la Provincia de Jujuy (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).-

6.- Constancia de CUIL.-

7.- **Constancia de no poseer Sumario Administrativo-original**, expedida por la Dirección Provincial de Personal. (Validez hasta seis (6) meses desde la fecha de expedición).-

8.- Certificado de Trabajo (Anexo V) confeccionado por el Sector de Personal del HOSPITAL "MAIMARA".-

9.- **Valoración Conceptual** de Desempeño Individual de cada antecedente laboral firmada por el Jefe del Área donde realice el reemplazo y avalada por autoridad competente. Dicha Evaluación será exigible a partir de Junio de 2016 en adelante.-

10.- **Curriculum Vitae**, actualizado, con los antecedentes laborales y de formación en fotocopias debidamente certificadas por esta Dirección Provincial.-

ARTICULO 3°.- Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:

-APERTURA DE INSCRIPCIÓN: 06 de Setiembre de 2017.-

-CIERRE DE INSCRIPCIÓN: 20 de Setiembre de 2017.-

-EL 21 de SETIEMBRE de 2017: Exhibición de la lista de postulantes inscriptos. Igual período para la impugnación de la nómina.-

-A partir del 22 de SETIEMBRE de 2017: A horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes; confección de listado del orden de mérito por antecedentes y de postulantes excluidos.-

-El Tribunal Evaluador determinará la fecha de la Evaluación Técnica y Entrevista.-

ARTICULO 4°.- Los antecedentes deberán ser presentados en el HOSPITAL "MAIMARA", en el HORARIO DE 8,30 a 13,00.-

ARTICULO 5°.- La inscripción de los postulantes será de carácter personal o por tercero autorizado con documento de identidad y poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-

ARTICULO 6°.- Para la inscripción el postulante deberá presentar en una carpeta toda la documentación requerida respetando el orden de los requisitos establecido en el artículo 1° de presente Resolución.-

Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieren autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado.-

Una vez entregada la Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.-

ARTICULO 7°.- El postulante solo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.-

ARTICULO 8°.- La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el sistema de selección, así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.-

ARTICULO 9°.- La inscripción importa la obligación para los interesados de una vez iniciado el trámite concurrir en forma periódica y personalmente para informarse sobre las alternativas del procedimiento.-

Cada inscripto deberá constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a la modalidad de comunicación por parte de la Administración, incluyendo fax o correo electrónico, a la que reconocerá expresamente como válida a todo efecto, sin perjuicio de la publicación que se efectúe mediante las carteleras habilitadas especialmente al efecto y la Página WEB respectiva. -

ARTICULO 10°.- No podrán participar del presente concurso: 1.- Los Postulantes que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.-

ARTICULO 11°.- El Tribunal está constituido de la siguiente forma: 1.- EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD: TITULAR: EPS. ALEJANDRA MARTINEZ SUPLENTE: LIC. RAQUEL TERRAZZINI 2.- EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL "MAIMARA": TITULAR: SRA. MIRIAM ROXANA ESCALERA SUPLENTE: SR. SANTOS CRUZ 3.- EN REPRESENTACIÓN LA DIRECCION PROVINCIAL DE APS. Y ACCION COMUNITARIA: TITULAR: DRA. VERONICA SERRA SUPLENTE: DRA. ALEJANDRA TOLAY.-

ARTICULO 12°.- La representación de los veedores de ATSA, UPCN y ATE se consignará a partir de la presentación de la nota emitida por la autoridad del Gremio donde autoriza a participar del mencionado concurso.-

ARTICULO 13°.- Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso estará conformado por las siguientes instancias:

- 1.- Cumplimiento de Requisitos dispuestos en el Art. 6 de la presente Resolución.-
- 2.- Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo y función a concursar.-



- 3.- Evaluación Técnica.-
- 4.- Entrevista Personal.-
- 5.-El ingreso definitivo al cargo quedara supeditado a la aprobación del Examen de Aptitud Psicofísico.-

Todo ello, de conformidad a las previsiones de los Art. 22 a 50 del Reglamento de "Bases de Concurso de Antecedentes y Oposición" (Resolución N° 000618-S-2016) que establece la forma y condiciones para las diferentes instancias de selección.-

ARTÍCULO 14°.- Los ganadores del concurso, deberán desempeñar funciones:

- En el AREA PROGRAMATICA N° XVI -HOSPITAL "MAIMARA" o en los lugares a designar por las autoridades del mismo.-
- Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa.-
- Asignadas por el jefe superior inmediato y según horarios reglamentarios para el adecuado funcionamiento de los mismos.-

ARTÍCULO 15°.- Los postulantes se darán por notificados de todo el proceso de la convocatoria, con la simple publicación de las Actas en el lugar designado por la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y en el Hospital "MAIMARA".

ARTÍCULO 16°.- Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL y copia de la Resolución a las Secretarías de Coordinación de Atención de la Salud, Planificación y Políticas Sanitarias, Soporte del Sistema de Salud, a las Direcciones Provinciales de Hospitales y APS, Hospital "MAIMARA", a los Gremios de ATSA, ATE y UPCN. Cumplido, archívese.-

Dra. Elena Meyer
Directora Provincial de Gestión
y Desarrollo del Factor Humano

RESOLUCION N° 0296-DPGDFH/2017.-
EXPT.E. N° 780-137/2017.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 AGO. 2017.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo Categoría 10 (c-4) de TECNICO SUPERIOR EN AGENTE SANITARIO y PROMOTOR DE LA SALUD -Agrupamiento Técnico para el HOSPITAL "NSTR. SRA. DEL ROSARIO" de la Localidad de Abra Pampa, mediante llamado a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra solicitud de la Directora Provincial de Atención Primaria de la Salud y Acción Comunitaria y el visto bueno del Señor Ministro de Salud;

Que, la Coordinación de Gestión del Factor Humano acredita la disponibilidad del cargo a cubrir;

Que, a los fines de la cobertura de los cargos vacantes de Técnicos y Auxiliares que rigen las disposiciones establecidas por **Resolución N° 000618-S-2016**;

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a CONCURSO ORDINARIO DE ANTECEDENTES y OPOSICIÓN -CLASE CERRADO de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 000618-S-2016, para la cobertura del siguiente cargo: **AREA PROGRAMATICA N° XX HOSPITAL "NSTR. SRA. DEL ROSARIO" ABRA PAMPA UNO (1) CARGO DE TECNICO/A SUPERIOR EN AGENTE SANITARIO y PROMOTOR DE LA SALUD CATEGORIA 10 (c-4) AGRUPAMIENTO TECNICO PARA CUMPLIR FUNCIONES EN EL AREA RURAL.-**

ARTÍCULO 2°.- Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1.-Fotocopia del **Título de TECNICO/A SUPERIOR EN AGENTE SANITARIO y PROMOTOR DE LA SALUD**, expedido por ente competente debidamente autorizado como Institución Formadora. (Autenticado por Escribano Público).-
- 2.-Fotocopia del **Título Analítico**. (Autenticado por Escribano Público).-
- 3.-Fotocopia de la **Constancia de Matrícula** o Registro Habilitante emitida por el Área de Matriculación y Registro de este Ministerio de Salud. (Actualizada -Año 2017).-
- 4.-Fotocopia del **Documento Nacional de Identidad (Anverso y reverso)-**
- 5.-**Planilla Prontuarial**, original o fotocopia. (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).-
- 6.-**Certificado de Residencia, original**, expedido por la Policía de la Provincia de Jujuy (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).-
- 7.-**Constancia de CUIL.-**
- 8.-**Constancia de no poseer Sumario Administrativo**, expedida por la Dirección Provincial de Personal. (Validez hasta seis (6) meses desde la fecha de expedición).-
- 9.-**Certificado de Trabajo (Anexo V) confeccionado por el Sector de Personal del HOSPITAL "NSTR. SRA. DEL ROSARIO".-**
- 10.-**Valoración Conceptual de Desempeño Individual** de cada antecedente laboral firmada por el Jefe del Área donde realice el reemplazo y avalada por autoridad competente. Dicha Evaluación será exigible a partir de Junio de 2016 en adelante.-
- 11.-**Curriculum Vitae**, actualizado, con los antecedentes laborales y de formación en fotocopias debidamente certificadas por esta Dirección Provincial.-

ARTÍCULO 3°.- Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:

-APERTURA DE INSCRIPCIÓN: 07 de SETIEMBRE de 2017.-

-CIERRE DE INSCRIPCIÓN: 21 de SETIEMBRE de 2017.-

-EL 22 de SETIEMBRE de 2017: Exhibición de la lista de postulantes inscriptos. Igual período para la impugnación de la nómina.-

-A partir del 25 de SETIEMBRE de 2017: A horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes; confección de listado del orden de mérito por antecedentes y de postulantes excluidos.-

-El Tribunal Evaluador determinará la fecha de la Evaluación Técnica y Entrevista.-

ARTÍCULO 4°.- Los antecedentes deberán ser presentados en el HOSPITAL "NSTR. SRA. DEL ROSARIO", en el **HORARIO DE 8,30 a 13,00.-**

ARTÍCULO 5°.- La inscripción de los postulantes será de carácter personal o por tercero autorizado con documento de identidad y poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-

ARTÍCULO 6°.- Para la inscripción el postulante deberá presentar en una carpeta toda la documentación requerida respetando el orden de los requisitos establecido en el artículo 1° de presente Resolución.-

Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieren autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado.-

Una vez entregada la Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.-

ARTÍCULO 7°.- El postulante solo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.-

ARTÍCULO 8°.- La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el sistema de selección, así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.-

ARTÍCULO 9°.- La inscripción importa la obligación para los interesados de una vez iniciado el trámite concurrir en forma periódica y personalmente para informarse sobre las alternativas del procedimiento.-

Cada inscripto deberá constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a la modalidad de comunicación por parte de la Administración, incluyendo fax o correo electrónico, a la que reconocerá expresamente como válida a todo efecto, sin perjuicio de la publicación que se efectúe mediante las carteleras habilitadas especialmente al efecto y la Página WEB respectiva. -

ARTÍCULO 10°.- No podrán participar del presente concurso: 1.- Los Postulantes que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.-

ARTÍCULO 11°.- El Tribunal está constituido de la siguiente forma: 1.- EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD: **TITULAR: LIC. RITA VELASQUEZ SUPLENTE: LIC. RAQUEL TERRADEZ** 2.- EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL "NSTR. SRA. DEL ROSARIO": **TITULAR: DR. JULIAN TOLAI SUPLENTE: DR. MARCELO N. MIÑAU** 3.- EN REPRESENTACIÓN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE APS. Y ACCIÓN COMUNITARIA: **TITULAR: DRA. ALEJANDRA TOLAY SUPLENTE: EPS. ALEJANDRA MARTINEZ.-**

ARTÍCULO 12°.- La representación de los veedores de ATSA, UPCN y ATE se consignará a partir de la presentación de la nota emitida por la autoridad del Gremio donde autoriza a participar del mencionado concurso.-

ARTÍCULO 13°.- Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso estará conformado por las siguientes instancias:

- 1.-Cumplimiento de Requisitos dispuestos en el Art. 6 de la presente Resolución.-
- 2.-Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo y función a concursar.-
- 3.- Evaluación Técnica.-
- 4.- Entrevista Personal.-
- 5.-El ingreso definitivo al cargo quedara supeditado a la aprobación del Examen de Aptitud Psicofísico.-

Todo ello, de conformidad a las previsiones de los Art. 22 a 50 del Reglamento de "Bases de Concurso de Antecedentes y Oposición" (Resolución N° 000618-S-2016) que establece la forma y condiciones para las diferentes instancias de selección.-

ARTÍCULO 14°.- Los ganadores del concurso, deberán desempeñar funciones:

- En el AREA PROGRAMATICA N° XX -HOSPITAL "NSTR. SRA. DEL ROSARIO" o en los lugares a designar por las autoridades del mismo.-
- Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa.-
- Asignadas por el jefe superior inmediato y según horarios reglamentarios para el adecuado funcionamiento de los mismos.-

ARTÍCULO 15°.- Los postulantes se darán por notificados de todo el proceso de la convocatoria, con la simple publicación de las Actas en el lugar designado por la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y en el Hospital "NSTR. SRA. DEL ROSARIO".-

ARTÍCULO 16°.- Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL y copia de la Resolución a las Secretarías de Coordinación de Atención de la Salud, Planificación y Políticas Sanitarias, Soporte del Sistema de Salud, a las Direcciones Provinciales de Hospitales y APS, Hospital "NSTR. SRA. DEL ROSARIO", a los Gremios de ATSA, ATE y UPCN. Cumplido, archívese.-

Dra. Elena Meyer
Directora Provincial de Gestión
y Desarrollo del Factor Humano

RESOLUCION N° 0297-DPGDFH/2017.-
EXPT.E. N° 0780-123/2017.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 AGO. 2017.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de DOS (2) cargos, UNO (1) Categoría 4 (c-4) y UNO (1) Categoría 4-30HS. de AGENTE SANITARIO -Agrupamiento Técnico para el HOSPITAL "NSTR. SRA. DEL ROSARIO" de la Localidad de Abra Pampa, mediante llamado a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra solicitud de la Directora Provincial de Atención Primaria de la Salud y Acción Comunitaria y el visto bueno del Señor Ministro de Salud;

Que, la Coordinación de Gestión del Factor Humano acredita la disponibilidad de los cargos a cubrir;

Que, a los fines de la cobertura de los cargos vacantes de Técnicos y Auxiliares que rigen las disposiciones establecidas por **Resolución N° 000618-S-2016**;

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a CONCURSO ORDINARIO DE ANTECEDENTES y OPOSICIÓN - CLASE CERRADO de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 000618-S-2016, para la cobertura de los siguientes cargos: **AREA PROGRAMATICA N° XX HOSPITAL "NSTR. SRA. DEL ROSARIO" ABRA PAMPA UNO (1) CARGO DE AGENTE SANITARIO CATEGORIA 4 (c-4) UNO (1) CARGO DE AGENTE SANITARIO CATEGORIA 4-30 HS. AGRUPAMIENTO TECNICO PARA CUMPLIR FUNCIONES EN EL AREA RURAL.-**

ARTÍCULO 2°.- Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1.-Fotocopia del **Certificado del Curso de Agente Sanitario** avalado por el Ministerio de Salud, autenticado por Escribano Público.-



2.-Fotocopia de la **Constancia de Registro** emitida por el Área de Matriculación y Registro de este Ministerio de Salud (Actualizada –Año 2017).-

3.-Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (Anverso y reverso).-

4.-**Planilla Prontuaria**, original o fotocopia. (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).-

5.-**Certificado de Residencia, original**, expedido por la Policía de la Provincia de Jujuy (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).-

6.-**Constancia de CUIL**.-

7.-**Constancia de no poseer Sumario Administrativo-original**, expedida por la Dirección Provincial de Personal. (Validez hasta seis (6) meses desde la fecha de expedición).-

8.-**Certificado de Trabajo (Anexo V) confeccionado por el Sector de Personal del HOSPITAL “NSTRA. SRA. DEL ROSARIO”**.-

9.-**Valoración Conceptual** de Desempeño Individual de cada antecedente laboral firmada por el Jefe del Área donde realice el reemplazo y avalada por autoridad competente. Dicha Evaluación será exigible a partir de Junio de 2016 en adelante.-

10.-**Curriculum Vitae**, actualizado, con los antecedentes laborales y de formación en fotocopias debidamente certificadas por esta Dirección Provincial.-

ARTICULO 3°.-Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:

-APERTURA DE INSCRIPCIÓN: 07 de Setiembre de 2017.-

-CIERRE DE INSCRIPCIÓN: 21 de Setiembre de 2017.-

-El 22 de SETIEMBRE de 2017: Exhibición de la lista de postulantes inscriptos. Igual período para la impugnación de la nómina.-

-A partir del 25 de SETIEMBRE de 2017: A horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes; confección de listado del orden de mérito por antecedentes y de postulantes excluidos.-

-El Tribunal Evaluador determinará la fecha de la Evaluación Técnica y Entrevista.

ARTICULO 4°.-Los antecedentes deberán ser presentados en el HOSPITAL “NSTRA. SRA. DEL ROSARIO”, en el HORARIO DE 8,30 a 13,00.-

ARTICULO 5°.-La inscripción de los postulantes será de carácter personal o por tercero autorizado con documento de identidad y poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-

ARTICULO 6°.-Para la inscripción el postulante deberá presentar en una carpeta toda la documentación requerida respetando el orden de los requisitos establecido en el artículo 1° de presente Resolución.-

Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieren autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado.-

Una vez entregada la Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.-

ARTICULO 7°.-El postulante solo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.-

ARTICULO 8°.-La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el sistema de selección, así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.-

ARTICULO 9°.-La inscripción importa la obligación para los interesados de una vez iniciado el trámite concurrir en forma periódica y personalmente para informarse sobre las alternativas del procedimiento.-

Cada inscripto deberá constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a la modalidad de comunicación por parte de la Administración, incluyendo fax o correo electrónico, a la que reconocerá expresamente como válida a todo efecto, sin perjuicio de la publicación que se efectúe mediante las carteleras habilitadas especialmente al efecto y la Página WEB respectiva.-

ARTICULO 10°.- No podrán participar del presente concurso: 1.-Los Postulantes que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.-

ARTICULO 11°.-El Tribunal está constituido de la siguiente forma: 1.-EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD: TITULAR: LIC. RITA VELASQUEZ SUPLENTE: LIC. RAQUEL TERRADEZ 2.- EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL “NSTRA. SRA. DEL ROSARIO”: TITULAR: DR. JULIAN ORTEGA TOLAY SUPLENTE: DR. MARCELO N. MIÑAU 3.- EN REPRESENTACIÓN LA DIRECCION PROVINCIAL DE APS. Y ACCION COMUNITARIA: TITULAR: DRA. ALEJANDRA TOLAY SUPLENTE: EPS ALEJANDRA MARTINEZ.-

ARTICULO 12°.-La representación de los veedores de ATSA, UPCN y ATE se consignará a partir de la presentación de la nota emitida por la autoridad del Gremio donde autoriza a participar del mencionado concurso.

ARTICULO 13°.-Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso estará conformado por las siguientes instancias:

- 1.-Cumplimiento de Requisitos dispuestos en el Art. 6 de la presente Resolución.-
- 2.-Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo y función a concursar.-
- 3.- Evaluación Técnica.-
- 4.- Entrevista Personal.-
- 5.-El ingreso definitivo al cargo quedará supeditado a la aprobación del Examen de Aptitud Psicosfísico.-

Todo ello, de conformidad a las previsiones de los Art. 22 a 50 del Reglamento de “Bases de Concurso de Antecedentes y Oposición” (Resolución N° 000618-S-2016) que establece la forma y condiciones para las diferentes instancias de selección.-

ARTICULO 14°.-Los ganadores del concurso, deberán desempeñar funciones:

- En el AREA PROGRAMATICA N° XX -HOSPITAL “NSTRA. SRA. DEL ROSARIO” o en los lugares a designar por las autoridades del mismo.-
- Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa.-
- Asignadas por el jefe superior inmediato y según horarios reglamentarios para el adecuado funcionamiento de los mismos.-

ARTICULO 15°.-Los postulantes se darán por notificados de todo el proceso de la convocatoria, con la simple publicación de las Actas en el lugar designado por la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y en el Hospital “NSTRA. SRA. DEL ROSARIO”.-

ARTICULO 16°.-Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL y copia de la Resolución a las

Secretarías de Coordinación de Atención de la Salud, Planificación y Políticas Sanitarias, Soporte del Sistema de Salud, a las Direcciones Provinciales de Hospitales y APS, Hospital “NSTRA. SRA. DEL ROSARIO”, a los Gremios de ATSA, ATE y UPCN. Cumplido, archívese.-

Dra. Elena Meyer
Directora Provincial de Gestión
y Desarrollo del Factor Humano

RESOLUCION N° 0298-DPGDFH/2017.-

EXPTE. N° 0780-133/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 AGO. 2017.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo Categoría 4 (c-4) de AGENTE SANITARIO - Agrupamiento Técnico para el HOSPITAL “WENCESLAO GALLARDO” de la Ciudad de Palpala, mediante llamado a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra solicitud de la Directora Provincial de Atención Primaria de la Salud y Acción Comunitaria y el visto bueno del Señor Ministro de Salud;

Que, la Coordinación de Gestión del Factor Humano acredita la disponibilidad del cargo a cubrir;

Que, a los fines de la cobertura de los cargos vacantes de Técnicos y Auxiliares que rigen las disposiciones establecidas por **Resolución N° 000618-S-2016;**

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Llamar a CONCURSO ORDINARIO DE ANTECEDENTES y OPOSICIÓN –CLASE CERRADO de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 000618-S-2016, para la cobertura del siguiente cargo: **AREA PROGRAMATICA N° IV HOSPITAL “WENCESLAO GALLARDO” PALPALA UNO (1) CARGO DE AGENTE SANITARIO CATEGORIA 4-30 HS. AGRUPAMIENTO TECNICO.**

ARTICULO 2° Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.-Fotocopia del Certificado del **Curso de Agente Sanitario** avalado por el Ministerio de Salud, autenticado por Escribano Público.-

2.-Fotocopia de la **Constancia de Registro** emitida por el Área de Matriculación y Registro de este Ministerio de Salud (Actualizada –Año 2017).-

3.-Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (Anverso y reverso).-

4.-**Planilla Prontuaria**, original o fotocopia. (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).-

5.-**Certificado de Residencia, original**, expedido por la Policía de la Provincia de Jujuy (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).-

6.-Constancia de CUIL.-

7.-**Constancia de no poseer Sumario Administrativo-original**, expedida por la Dirección Provincial de Personal. (Validez hasta seis (6) meses desde la fecha de expedición).-

8.-**Certificado de Trabajo (Anexo V) confeccionado por el Sector de Personal del HOSPITAL “WENCESLAO GALLARDO”**.-

9.-**Valoración Conceptual** de Desempeño Individual de cada antecedente laboral firmada por el Jefe del Área donde realice el reemplazo y avalada por autoridad competente. Dicha Evaluación será exigible a partir de Junio de 2016 en adelante.-

10.-**Curriculum Vitae**, actualizado, con los antecedentes laborales y de formación en fotocopias debidamente certificadas por esta Dirección Provincial.-

ARTICULO 3°.-Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:

-APERTURA DE INSCRIPCIÓN: 08 de Setiembre de 2017.-

-CIERRE DE INSCRIPCIÓN: 22 de Setiembre de 2017.-

-El 25 de SETIEMBRE de 2017: Exhibición de la lista de postulantes inscriptos. Igual período para la impugnación de la nómina.-

-A partir del 26 de SETIEMBRE de 2017: A horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes; confección de listado del orden de mérito por antecedentes y de postulantes excluidos.-

-El Tribunal Evaluador determinará la fecha de la Evaluación Técnica y Entrevista.

ARTICULO 4°.-Los antecedentes deberán ser presentados en el AREA CONCURSO DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO, en el HORARIO DE 8,30 a 13,00.-

ARTICULO 5°.-La inscripción de los postulantes será de carácter personal o por tercero autorizado con documento de identidad y poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-

ARTICULO 6°.-Para la inscripción el postulante deberá presentar en una carpeta toda la documentación requerida respetando el orden de los requisitos establecido en el artículo 1° de presente Resolución.-

Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieren autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado.-

Una vez entregada la Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.-

ARTICULO 7°.-El postulante solo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.-

ARTICULO 8°.-La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el sistema de selección, así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.-

ARTICULO 9°.-La inscripción importa la obligación para los interesados de una vez iniciado el trámite concurrir en forma periódica y personalmente para informarse sobre las alternativas del procedimiento.-

Cada inscripto deberá constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a la modalidad de comunicación por parte de la Administración, incluyendo fax o correo electrónico, a la que reconocerá expresamente como válida a todo efecto, sin perjuicio de la publicación que se efectúe mediante las carteleras habilitadas especialmente al efecto y la Página WEB respectiva.-



ARTÍCULO 10°.-No podrán participar del presente concurso: 1.-Los Postulantes que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.-

ARTÍCULO 11°.-El Tribunal está constituido de la siguiente forma: 1.-EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD: TITULAR: **DRA. ALEJANDRA TOLAY SUPLENTE: EPS. ALEJANDRA MARTINEZ** 2.- EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL "WENCESLAO GALLARDO": A CONFIRMAR 3.- EN REPRESENTACIÓN LA DIRECCION PROVINCIAL DE APS. Y ACCION COMUNITARIA: TITULAR: **SRA. GRACIELA BARSIMANTO SUPLENTE: LIC. MARIELA CRUZ.-**

ARTÍCULO 12°.-La representación de los veedores de ATSA, UPCN y ATE se consignará a partir de la presentación de la nota emitida por la autoridad del Gremio donde autoriza a participar del mencionado concurso.-

ARTÍCULO 13°.-Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso estará conformado por las siguientes instancias:

- 1.-Cumplimiento de Requisitos dispuestos en el Art. 6 de la presente Resolución.-
- 2.-Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo y función a concursar.-
- 3.- Evaluación Técnica.-
- 4.- Entrevista Personal.-
- 5.-El ingreso definitivo al cargo quedara supeditado a la aprobación del Examen de Aptitud Psicofísico.-

Todo ello, de conformidad a las previsiones de los Art. 22 a 50 del Reglamento de "Bases de Concurso de Antecedentes y Oposición" (Resolución N° 000618-S-2016) que establece la forma y condiciones para las diferentes instancias de selección.-

ARTÍCULO 14°.- Los ganadores del concurso, deberán desempeñar funciones:

- En el **AREA PROGRAMATICA N° IV -HOSPITAL "WENCESLAO GALLARDO"** o en los lugares a designar por las autoridades del mismo.-
- Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa.-
- Asignadas por el jefe superior inmediato y según horarios reglamentarios para el adecuado funcionamiento de los mismos.-

ARTÍCULO 15°.-Los postulantes se darán por notificados de todo el proceso de la convocatoria, con la simple publicación de las Actas en el lugar designado por la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y en el HOSPITAL "WENCESLAO GALLARDO".-

ARTÍCULO 16°.-Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL y copia de la Resolución a las Secretarías de Coordinación de Atención de la Salud, Planificación y Políticas Sanitarias, Soporte del Sistema de Salud, a las Direcciones Provinciales de Hospitales y APS, HOSPITAL "WENCESLAO GALLARDO", a los Gremios de ATSA, ATE y UPCN. Cumplido, archívese.

Dra. Elena Meyer
Directora Provincial de Gestión
y Desarrollo del Factor Humano

RESOLUCION N° 0299-DPGDFH/2017.-
EXPTE. N° 0780-156/2017.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 AGO. 2017.-
VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo Categoría 10 (c-4) de TECNICO SUPERIOR EN AGENTE SANITARIO Y PROMOTOR DE LA SALUD -Agrupamiento Técnico para el HOSPITAL "DR. JORGE URO" de la Localidad de La Quiaca, mediante llamado a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra solicitud de la Directora Provincial de Atención Primaria de la Salud y Acción Comunitaria y el visto bueno del Señor Ministro de Salud;

Que, la Coordinación de Gestión del Factor Humano acredita la disponibilidad del cargo a cubrir;

Que, a los fines de la cobertura de los cargos vacantes de Técnicos y Auxiliares que rigen las disposiciones establecidas por **Resolución N° 000618-S-2016**;

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Llamar a **CONCURSO ORDINARIO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION - CLASE CERRADO** de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 000618-S-2016, para la cobertura del siguiente cargo: **AREA PROGRAMATICA N° XXI HOSPITAL "DR. JORGE URO" LA QUIACA UNO (1) CARGO DE TECNICO/A SUPERIOR EN AGENTE SANITARIO Y PROMOTOR DE LA SAUD CATEGORIA 10 (c-4) AGRUPAMIENTO TECNICO.-**

ARTÍCULO 2°.-Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1.-Fotocopia del **Título de TECNICO/A SUPERIOR EN AGENTE SANITARIO Y PROMOTOR DE LA SALUD**, expedido por ente competente debidamente autorizado como Institución Formadora. (Autenticado por Escribano Público).-
 - 2.-Fotocopia del **Título Analítico**. (Autenticado por Escribano Público).-
 - 3.-Fotocopia de la **Constancia de Matrícula** o Registro Habilitante emitida por el Área de Matriculación y Registro de este Ministerio de Salud. (Actualizada -Año 2017).-
 - 4.-Fotocopia del **Documento Nacional de Identidad (Anverso y reverso).**-
 - 5.-**Planilla Prontuaria**, original o fotocopia. (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).-
 - 6.-**Certificado de Residencia, original**, expedido por la Policía de la Provincia de Jujuy (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).-
 - 7.-**Constancia de CUIL.**-
 - 8.-**Constancia de no poseer Sumario Administrativo**, expedida por la Dirección Provincial de Personal. (Validez hasta seis (6) meses desde la fecha de expedición).-
 - 9.-**Certificado de Trabajo (Anexo V) confeccionado por el Sector de Personal del HOSPITAL "DR. JORGE URO".-**
 - 10.-**Valoración Conceptual de Desempeño Individual** de cada antecedente laboral firmada por el Jefe del Área donde realizo el reemplazo y avalada por autoridad competente. Dicha Evaluación será exigible a partir de Junio de 2016 en adelante.-
 - 11.-**Curriculum Vitae**, actualizado, con los antecedentes laborales y de formación en fotocopias debidamente certificadas por esta Dirección Provincial.-
- ARTÍCULO 3°.-**Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:

-APERTURA DE INSCRIPCION: 07 de SETIEMBRE de 2017.-

-CIERRE DE INSCRIPCION: 21 de SETIEMBRE de 2017.-

-EL 22 de SETIEMBRE de 2017: Exhibición de la lista de postulantes inscriptos. Igual período para la impugnación de la nómina.-

-A partir del 25 de SETIEMBRE de 2017: A horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes; confección de listado del orden de mérito por antecedentes y de postulantes excluidos.-

-El Tribunal Evaluador determinará la fecha de la Evaluación Técnica y Entrevista.-

ARTÍCULO 4°.-Los antecedentes deberán ser presentados en el HOSPITAL "DR. JORGE URO", en el HORARIO DE 8,30 a 13,00.-

ARTÍCULO 5°.-La inscripción de los postulantes será de carácter personal o por tercero autorizado con documento de identidad y poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-

ARTÍCULO 6°.-Para la inscripción el postulante deberá presentar en una carpeta toda la documentación requerida respetando el orden de los requisitos establecido en el artículo 1° de presente Resolución.-

Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieren autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado.-

Una vez entregada la Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.-

ARTÍCULO 7°.-El postulante solo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.-

ARTÍCULO 8°.-La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el sistema de selección, así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.-

ARTÍCULO 9°.-La inscripción importa la obligación para los interesados de una vez iniciado el trámite concurrir en forma periódica y personalmente para informarse sobre las alternativas del procedimiento.-

Cada inscripto deberá constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a la modalidad de comunicación por parte de la Administración, incluyendo fax o correo electrónico, a la que reconocerá expresamente como válida a todo efecto, sin perjuicio de la publicación que se efectúe mediante las carteleras habilitadas especialmente al efecto y la Página WEB respectiva. -

ARTÍCULO 10°.-No podrán participar del presente concurso: 1.-Los Postulantes que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.-

ARTÍCULO 11°.-El Tribunal está constituido de la siguiente forma: 1.-EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD: TITULAR: **LIC. RITA VELASQUEZ SUPLENTE: LIC. RAQUEL TERRADEZ** 2.- EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL "DR. JORGE URO": TITULAR: **DRA. LEONOR REVOLLO SUPLENTE: FARM. MARIA FERNANDA ELIAS** 3.- EN REPRESENTACIÓN LA DIRECCION PROVINCIAL DE APS. Y ACCION COMUNITARIA: TITULAR: **DRA. ALEJANDRA TOLAY SUPLENTE: EPS. ALEJANDRA MARTINEZ.-**

ARTÍCULO 12°.-La representación de los veedores de ATSA, UPCN y ATE se consignará a partir de la presentación de la nota emitida por la autoridad del Gremio donde autoriza a participar del mencionado concurso.-

ARTÍCULO 13°.-Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso estará conformado por las siguientes instancias:

- 1.-Cumplimiento de Requisitos dispuestos en el Art. 6 de la presente Resolución.-
- 2.-Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo y función a concursar.-
- 3.- Evaluación Técnica.-
- 4.- Entrevista Personal.-
- 5.-El ingreso definitivo al cargo quedara supeditado a la aprobación del Examen de Aptitud Psicofísico.-

Todo ello, de conformidad a las previsiones de los Art. 22 a 50 del Reglamento de "Bases de Concurso de Antecedentes y Oposición" (Resolución N° 000618-S-2016) que establece la forma y condiciones para las diferentes instancias de selección.-

ARTÍCULO 14°.-Los ganadores del concurso, deberán desempeñar funciones:

- En el **AREA PROGRAMATICA N° XXI -HOSPITAL "DR. JORGE URO"** o en los lugares a designar por las autoridades del mismo.
- Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa.
- Asignadas por el jefe superior inmediato y según horarios reglamentarios para el adecuado funcionamiento de los mismos.

ARTÍCULO 15°.-Los postulantes se darán por notificados de todo el proceso de la convocatoria, con la simple publicación de las Actas en el lugar designado por la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y en el Hospital "DR. JORGE URO".-

ARTÍCULO 16°.-Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL y copia de la Resolución a las Secretarías de Coordinación de Atención de la Salud, Planificación y Políticas Sanitarias, Soporte del Sistema de Salud, a las Direcciones Provinciales de Hospitales y APS, Hospital "DR. JORGE URO", a los Gremios de ATSA, ATE y UPCN. Cumplido, archívese.-

Dra. Elena Meyer
Directora Provincial de Gestión
y Desarrollo del Factor Humano

RESOLUCION N° 0302-DPGDFH/2017.-
EXPTE. N° 0742-063/2017.-
N° 780-121/2017.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 AGO. 2017.-

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de DOS (2) cargos Categoría 4 (c-4) de AGENTE SANITARIO - Agrupamiento Técnico para el HOSPITAL "SUSQUES" de la Localidad de Susques, mediante llamado a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra solicitud de las autoridades del nosocomio y de la Directora Provincial de Atención Primaria de la Salud y Acción Comunitaria y el visto bueno del Señor Ministro de Salud;

Que, la Coordinación de Gestión del Factor Humano acredita la disponibilidad del cargo a cubrir;



Que, a los fines de la cobertura de los cargos vacantes de Técnicos y Auxiliares que rigen las disposiciones establecidas por **Resolución N° 000618-S-2016**;

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Llamar a CONCURSO ORDINARIO DE ANTECEDENTES y OPOSICION - CLASE CERRADO de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 000618-S-2016, para la cobertura de los siguientes cargos: **AREA PROGRAMATICA N° XVII HOSPITAL "SUSQUES" SUSQUES UN (1) CARGO DE AGENTE SANITARIO CATEGORIA 4 (c-4) PARA LA ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE SUSQUES UNO (1) CARGO DE AGENTE SANITARIO CATEGORIA 4 (c-4) PARA ALAROS CON RESIDENCIA EN LA MISMA ZONA AGRUPAMIENTO TECNICO.-**

ARTICULO 2°.-Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1.-Fotocopia del Certificado del **Curso de Agente Sanitario** avalado por el Ministerio de Salud, autenticado por Escribano Público.-
- 2.-Fotocopia de la **Constancia de Registro** emitida por el Área de Matriculación y Registro de este Ministerio de Salud (Actualizada -Año 2017).-
- 3.-Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (Anverso y reverso).-
- 4.-**Planilla Prontuaria**, original o fotocopia. (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).-
- 5.-**Certificado de Residencia, original**, expedido por la Policía de la Provincia de Jujuy (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).-
- 6.-**Constancia de CUIL.-**
- 7.-**Constancia de no poseer Sumario Administrativo-original**, expedida por la Dirección Provincial de Personal. (Validez hasta seis (6) meses desde la fecha de expedición).-
- 8.-**Certificado de Trabajo (Anexo V) confeccionado por el Sector de Personal del HOSPITAL SUSQUES.-**

9.-**Valoración Conceptual** de Desempeño Individual de cada antecedente laboral firmada por el Jefe del Área donde realice el reemplazo y avalada por autoridad competente. Dicha Evaluación será exigible a partir de Junio de 2016 en adelante.

10.-**Curriculum Vitae**, actualizado, con los antecedentes laborales y de formación en fotocopias debidamente certificadas por esta Dirección Provincial.-

11.- **ACREDITAR:** a) **Domicilio** en el **Departamento Susques**, se corrobora con DNI, planilla prontuaria y certificado de residencia. b) **Como mínimo un mes de reemplazo.-**

ARTICULO 3°.- Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:

-APERTURA DE INSCRIPCION: 07 de Septiembre de 2017.-

-CIERRE DE INSCRIPCION: 21 de Septiembre de 2017.-

-El 22 de SETIEMBRE de 2017: Exhibición de la lista de postulantes inscriptos. Igual periodo para la impugnación de la nómina.-

-A partir del 25 de SETIEMBRE de 2017: A horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes; confección de listado del orden de mérito por antecedentes y de postulantes excluidos.-

-El Tribunal Evaluador determinará la fecha de la Evaluación Técnica y Entrevista.-

ARTICULO 4°.-Los antecedentes deberán ser presentados en el HOSPITAL "SUSQUES", en el HORARIO DE 8,30 a 13,00.-

ARTICULO 5°.-La inscripción de los postulantes será de carácter personal o por tercero autorizado con documento de identidad y poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-

ARTICULO 6°.-Para la inscripción el postulante deberá presentar en una carpeta toda la documentación requerida respetando el orden de los requisitos establecido en el artículo 1° de presente Resolución.-

Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieren autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado.-

Una vez entregada la Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.-

ARTICULO 7°.-El postulante solo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.-

ARTICULO 8°.-La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el sistema de selección, así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.-

ARTICULO 9°.-La inscripción importa la obligación para los interesados de una vez iniciado el trámite concurrir en forma periódica y personalmente para informarse sobre las alternativas del procedimiento.-

Cada inscripto deberá constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a la modalidad de comunicación por parte de la Administración, incluyendo fax o correo electrónico, a la que reconocerá expresamente como válida a todo efecto, sin perjuicio de la publicación que se efectúe mediante las carteleras habilitadas especialmente al efecto y la Página WEB respectiva.

ARTICULO 10°.- No podrán participar del presente concurso: 1.-Los Postulantes que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.-

ARTICULO 11°.-El Tribunal está constituido de la siguiente forma: 1.-EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD: TITULAR: LIC. RITA VELASQUEZ SUPLENTE: LIC. RAQUEL TERRADEZ 2.-EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL "SUSQUES": TITULAR: ESP. CARLOS ENRIQUE OMONTE SUPLENTE: SR. LEONCIO LUZCO 3.- EN REPRESENTACIÓN LA DIRECCION PROVINCIAL DE APS. Y ACCION COMUNITARIA: TITULAR: DRA. ALEJANDRA TOLAY SUPLENTE: ESP. ALEJANDRA MARTINEZ.-

ARTICULO 12°.-La representación de los veedores de ATSA, UPCN y ATE se consignará a partir de la presentación de la nota emitida por la autoridad del Gremio donde autoriza a participar del mencionado concurso.-

ARTICULO 13°.-Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso estará conformado por las siguientes instancias:

- 1.-Cumplimiento de Requisitos dispuestos en el Art. 6 de la presente Resolución.-
- 2.-Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo y función a concursar.-
- 3.- Evaluación Técnica.-
- 4.- Entrevista Personal.-
- 5.-El ingreso definitivo al cargo quedara supeditado a la aprobación del Examen de Aptitud Psicosfísico.-

Todo ello, de conformidad a las previsiones de los Art. 22 a 50 del Reglamento de "Bases de Concurso de Antecedentes y Oposición" (Resolución N° 000618-S-2016) que establece la forma y condiciones para las diferentes instancias de selección.-

ARTICULO 14°.- Los ganadores del concurso, deberán desempeñar funciones:

- En el AREA PROGRAMATICA N° XVII -HOSPITAL "SUSQUES" o en los lugares a designar por las autoridades del mismo.-
- Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa.-
- Asignadas por el jefe superior inmediato y según horarios reglamentarios para el adecuado funcionamiento de los mismos.-

ARTICULO 15°.-Los postulantes se darán por notificados de todo el proceso de la convocatoria, con la simple publicación de las Actas en el lugar designado por la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y en el Hospital "SUSQUES".-

ARTICULO 16°.- Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL y copia de la Resolución a las Secretarías de Coordinación de Atención de la Salud, Planificación y Políticas Sanitarias, Soporte del Sistema de Salud, a las Direcciones Provinciales de Hospitales y APS, Hospital "SUSQUES", a los Gremios de ATSA, ATE y UPCN. Cumplido, archívese.-

Dra. Elena Meyer

Directora Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano

RESOLUCION N° 0304-DPGDFH.-

EXPT.E N° 0780-140/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 AGO. 2017.-

V I S T O:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo Categoría 10 (c-4) de TECNICO SUPERIOR EN AGENTE SANITARIO y PROMOTOR DE LA SALUD -Agrupamiento Técnico para el HOSPITAL "NSTR.A. SRA. DEL CARMEN" de la Localidad de El Carmen, mediante llamado a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra solicitud de la Directora Provincial de Atención Primaria de la Salud y Acción Comunitaria y el visto bueno del Señor Ministro de Salud;

Que, la Coordinación de Gestión del Factor Humano acredita la disponibilidad del cargo a cubrir;

Que, a los fines de la cobertura de los cargos vacantes de Técnicos y Auxiliares que rigen las disposiciones establecidas por Resolución N° 000618-S-2016;

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO RESUELVE:

ARTICULO 1° Llamar a CONCURSO ORDINARIO DE ANTECEDENTES y OPOSICION - CLASE CERRADO de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 000618-S-2016, para la cobertura del siguiente cargo: **AREA PROGRAMATICA N° V HOSPITAL "NSTR.A. SRA. DEL CARMEN" SAN SALVADOR DE JUJUY- UNO (1) CARGO DE TECNICO/A SUPERIOR EN AGENTE SANITARIO y PROMOTOR DE LA SALUD CATEGORIA 10 (c-4) AGRUPAMIENTO TECNICO.-**

ARTICULO 2° Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Fotocopia del Título de TECNICO/A SUPERIOR EN AGENTE SANITARIO y PROMOTOR DE LA SALUD, expedido por ente competente debidamente autorizado como Institución Formadora. (Autenticado por Escribano Público).

2. Fotocopia del Título Analítico. (Autenticado por Escribano Público).

3. Fotocopia de la Constancia de Matrícula o Registro Habilitante emitida por el Área de Matriculación y Registro de este Ministerio de Salud. (Actualizada -Año 2017).-

4. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (Anverso y reverso).

5. Planilla Prontuaria, original o fotocopia. (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).

6. Certificado de Residencia, original, expedido por la Policía de la Provincia de Jujuy (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).

7. Constancia de CUIL.

8. Constancia de no poseer Sumario Administrativo, expedida por la Dirección Provincial de Personal. (Validez hasta seis (6) meses desde la fecha de expedición).

9. Certificado de Trabajo (Anexo V) confeccionado por el Sector de Personal del HOSPITAL "NSTR.A. SRA. DEL CARMEN".

10. Valoración Conceptual de Desempeño Individual de cada antecedente laboral firmada por el Jefe del Área donde realice el reemplazo y avalada por autoridad competente. Dicha Evaluación será exigible a partir de Junio de 2016 en adelante.

11. Curriculum Vitae, actualizado, con los antecedentes laborales y de formación en fotocopias debidamente certificadas por esta Dirección Provincial.-

ARTICULO 3° Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:

-APERTURA DE INSCRIPCION: 11 de SETIEMBRE de 2017.

-CIERRE DE INSCRIPCION: 25 de SETIEMBRE de 2017.

-El 26 de SETIEMBRE de 2017: Exhibición de la lista de postulantes inscriptos. Igual periodo para la impugnación de la nómina.

-A partir del 27 de SETIEMBRE de 2017: A horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes; confección de listado del orden de mérito por antecedentes y de postulantes excluidos.

-El Tribunal Evaluador determinará la fecha de la Evaluación Técnica y Entrevista.

ARTICULO 4° Los antecedentes deberán ser presentados en el AREA CONCURSO DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO, en el HORARIO DE 8,30 a 13,00.-

ARTICULO 5° La inscripción de los postulantes será de carácter personal o por tercero autorizado con documento de identidad y poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-

ARTICULO 6° Para la inscripción el postulante deberá presentar en una carpeta toda la documentación requerida respetando el orden de los requisitos establecido en el artículo 1° de presente Resolución.-

Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieren autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado.-

Una vez entregada la Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.-

ARTICULO 7° El postulante solo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.-

ARTICULO 8° La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el sistema de selección, así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.-

ARTICULO 9° La inscripción importa la obligación para los interesados de una vez iniciado el trámite concurrir en forma periódica y personalmente para informarse sobre las alternativas del procedimiento.- Cada inscripto deberá constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a la modalidad de comunicación por parte de la Administración, incluyendo fax o correo electrónico, a la que reconocerá expresamente como válida a todo efecto, sin perjuicio de la publicación que se efectúe mediante las carteleras habilitadas especialmente al efecto y la Página WEB respectiva.-

ARTICULO 10° No podrán participar del presente concurso:

1. Los Postulantes que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.-

ARTICULO 11° El Tribunal está constituido de la siguiente forma:

- 1.-EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD: TITULAR: DRA. VERONICA SERRA- SUPLENTE: DRA. ALEJANDRA TOLAY
- 2.- EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL "NSTR.A. SRA. DEL CARMEN": A CONFIRMAR.
- 3.- EN REPRESENTACIÓN LA DIRECCION PROVINCIAL DE APS. Y ACCION COMUNITARIA: TITULAR: LIC. ALCIRA CORDOBA- SUPLENTE: LIC. RITA VELASQUEZ.



ARTÍCULO 12° La representación de los veedores de ATSA, UPCN y ATE se consignará a partir de la presentación de la nota emitida por la autoridad del Gremio donde autoriza a participar del mencionado concurso.

ARTÍCULO 13° Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso estará conformado por las siguientes instancias:

- 1.-Cumplimiento de Requisitos dispuestos en el Art. 6 de la presente Resolución.
- 2.-Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo y función a concursar.-
- 3.- Evaluación Técnica.-
- 4.- Entrevista Personal.-
- 5.-El ingreso definitivo al cargo quedara supeditado a la aprobación del Examen de Aptitud Psicofísico.-

Todo ello, de conformidad a las previsiones de los Art. 22 a 50 del Reglamento de "Bases de Concurso de Antecedentes y Oposición" (Resolución N° 000618-S-2016) que establece la forma y condiciones para las diferentes instancias de selección.-

ARTÍCULO 14° Los ganadores del concurso, deberán desempeñar funciones:

* En el AREA PROGRAMATICA N° V -HOSPITAL "NSTR. SRA. DEL CARMEN" o en los lugares a designar por las autoridades del mismo.

* Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa.

* Asignadas por el jefe superior inmediato y según horarios reglamentarios para el adecuado funcionamiento de los mismos.

ARTÍCULO 15° Los postulantes se darán por notificados de todo el proceso de la convocatoria, con la simple publicación de las Actas en el lugar designado por la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y en el Hospital "NSTR. SRA. DEL CARMEN".

ARTÍCULO 16° Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL y copia de la Resolución a las Secretarías de Coordinación de Atención de la Salud, Planificación y Políticas Sanitarias, Soporte del Sistema de Salud, a las Direcciones Provinciales de Hospitales y APS, Hospital "NSTR. SRA. DEL CARMEN", a los Gremios de ATSA, ATE y UPCN. Cumplido, archívese.

Dra. Elena Meyer
Directora de Gestión y
Desarrollo del Factor Humano

RESOLUCION N° 0305-DPGDFH.-

EXPTE. N° 0780-212/2016.-

SAÑ SALVADOR DE JUJUY, 29 AGO. 2017.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo Categoría 10 (c-4) de TECNICO SUPERIOR EN AGENTE SANITARIO y PROMOTOR DE LA SALUD - Agrupamiento Técnico para el HOSPITAL "DR. ARTURO ZABALA" de la Ciudad de Perico, mediante llamado a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 0300-DPGDFH-2016 se llama a concurso el mencionado cargo el cual se declara desierto porque la única postulante no alcanzo el mínimo de 6 puntos exigidos por el Artículo 35 de la Resolución N° 00618-S-2016.

Que, a fojas 23 obra solicitud formal de la Directora del nosocomio;

Que, la Coordinación de Gestión del Factor Humano acredita la disponibilidad del cargo a cubrir;

Que, a los fines de la cobertura de los cargos vacantes de Técnicos y Auxiliares que rigen las disposiciones establecidas por Resolución N° 000618-S-2016;

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Llamar a CONCURSO ORDINARIO DE ANTECEDENTES y OPOSICION – CLASE ABIERTO de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 000618-S-2016, para la cobertura del siguiente cargo:

AREA PROGRAMATICA N° VI HOSPITAL "DR. ARTURO ZABALA" PERICO UNO (1) CARGO DE TECNICO/A SUPERIOR EN AGENTE SANITARIO y PROMOTOR DE LA SALUD CATEGORIA 10 (c-4) AGRUPAMIENTO TECNICO

ARTÍCULO 2° Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Fotocopia del Título de TECNICO/A SUPERIOR EN AGENTE SANITARIO y PROMOTOR DE LA SALUD, expedido por ente competente debidamente autorizado como Institución Formadora. (Autenticado por Escribano Público).
2. Fotocopia del Título Analítico. (Autenticado por Escribano Público).
3. Fotocopia de la Constancia de Matrícula o Registro Habilitante emitida por el Área de Matriculación y Registro de este Ministerio de Salud. (Actualizada –Año 2017).-
4. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (Anverso y reverso).
5. Planilla Prontuaria, original o fotocopia. (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).
6. Certificado de Residencia, original, expedido por la Policía de la Provincia de Jujuy (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).
7. Constancia de CUIL.
8. Constancia de no poseer Sumario Administrativo, expedida por la Dirección Provincial de Personal. (Validez hasta seis (6) meses desde la fecha de expedición).
9. Curriculum Vitae, actualizado, con los antecedentes laborales y de formación en fotocopias debidamente certificadas por esta Dirección Provincial.
10. ACREDITAR: Domicilio en el DEPARTAMENTO EL CARMEN, se corroborará con el D.N.I., planilla prontuaria y certificado de residencia.

ARTÍCULO 3° Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:

-APERTURA DE INSCRIPCION: 11 de SETIEMBRE de 2017

-CIERRE DE INSCRIPCION: 25 de SETIEMBRE de 2017.

-EL 26 de SETIEMBRE de 2017: Exhibición de la lista de postulantes inscriptos. Igual período para la impugnación de la nómina.

-A partir del 27 de SETIEMBRE de 2017: A horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes; confección de listado del orden de mérito por antecedentes y de postulantes excluidos.

-El Tribunal Evaluador determinará la fecha de la Evaluación Técnica y Entrevista.

ARTÍCULO 4° Los antecedentes deberán ser presentados en el AREA CONCURSO DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO, en el HORARIO DE 8,30 a 13,00.

ARTÍCULO 5° La inscripción de los postulantes será de carácter personal o por tercero autorizado con documento de identidad y poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-

ARTÍCULO 6° Para la inscripción el postulante deberá presentar en una carpeta toda la documentación requerida respetando el orden de los requisitos establecido en el artículo 1° de presente Resolución. Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieron autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado.-

Una vez entregada la Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.

ARTÍCULO 7° El postulante solo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postula.-

ARTÍCULO 8° La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el sistema de selección, así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.-

ARTÍCULO 9° La inscripción importa la obligación para los interesados de una vez iniciado el trámite concurrir en forma periódica y personalmente para informarse sobre las alternativas del procedimiento.-

Cada inscripto deberá constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a la modalidad de comunicación por parte de la Administración, incluyendo fax o correo electrónico, a la que reconocerá expresamente como válida a todo efecto, sin perjuicio de la publicación que se efectúe mediante las carteleras habilitadas especialmente al efecto y la Página WEB respectiva. –

ARTÍCULO 10° No podrán participar del presente concurso:

1. Los Postulantes que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.

ARTÍCULO 11° El Tribunal está constituido de la siguiente forma:

1.-EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD:

TITULAR: DRA. VERONICA SERRA

SUPLENTE: DRA. ALEJANDRA TOLAY

2.- EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL "DR. ARTURO ZABALA":

TITULAR: LIC. ROSA MENDOZA

SUPLENTE: LIC. SILVIA MONICA ROMERO

3.- EN REPRESENTACIÓN LA DIRECCION PROVINCIAL DE APS. Y ACCION COMUNITARIA:

TITULAR: LIC. ALCIRA CORDOBA

SUPLENTE: LIC. RITA VELASQUEZ

ARTÍCULO 12° La representación de los veedores de ATSA, UPCN y ATE se consignará a partir de la presentación de la nota emitida por la autoridad del Gremio donde autoriza a participar del mencionado concurso.

ARTÍCULO 13° Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso estará conformado por las siguientes instancias:

1.-Cumplimiento de Requisitos dispuestos en el Art. 6 de la presente Resolución.

2.-Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo y función a concursar.-

3.- Evaluación Técnica.-

4.- Entrevista Personal.-

5.-El ingreso definitivo al cargo quedara supeditado a la aprobación del Examen de Aptitud Psicofísico.-

Todo ello, de conformidad a las previsiones de los Art. 22 a 50 del Reglamento de "Bases de Concurso de Antecedentes y Oposición" (Resolución N° 000618-S-2016) que establece la forma y condiciones para las diferentes instancias de selección.-

ARTÍCULO 14° Los ganadores del concurso, deberán desempeñar funciones:

* En el AREA PROGRAMATICA N° VI -HOSPITAL "DR. ARTURO ZABALA" o en los lugares a designar por las autoridades del mismo.

* Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa.

* Asignadas por el jefe superior inmediato y según horarios reglamentarios para el adecuado funcionamiento de los mismos.

ARTÍCULO 15° Los postulantes se darán por notificados de todo el proceso de la convocatoria, con la simple publicación de las Actas en el lugar designado por la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y en el Hospital "DR. ARTURO ZABALA".

ARTÍCULO 16° Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL y copia de la Resolución a las Secretarías de Coordinación de Atención de la Salud, Planificación y Políticas Sanitarias, Soporte del Sistema de Salud, a las Direcciones Provinciales de Hospitales y APS, Hospital "DR. ARTURO ZABALA", a los Gremios de ATSA, ATE y UPCN. Cumplido, archívese.

Dra. Elena Meyer
Directora de Gestión y
Desarrollo del Factor Humano

RESOLUCION N° 0306 -DPGDFH.-

EXPTE. N° 0780-136/2017.-

SAÑ SALVADOR DE JUJUY, 29 AGO. 2017.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo Categoría 4 (c-4) de AGENTE SANITARIO -Agrupamiento Técnico para el HOSPITAL "PRESBITERO ESCOLASTICO ZEGADA" de la Localidad de Fraile Pintado, mediante llamado a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra solicitud de la Directora Provincial de Atención Primaria de la Salud y Acción Comunitaria y el visto bueno del Señor Ministro de Salud;

Que, la Coordinación de Gestión del Factor Humano acredita la disponibilidad de los cargos a cubrir;

Que, a los fines de la cobertura de los cargos vacantes de Técnicos y Auxiliares que rigen las disposiciones establecidas por Resolución N° 000618-S-2016;

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Llamar a CONCURSO ORDINARIO DE ANTECEDENTES y OPOSICION – CLASE CERRADO de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 000618-S-2016, para la cobertura del siguiente cargo:

AREA PROGRAMATICA N° X HOSPITAL "PRESBITERO E. ZEGADA" FRAILE PINTADO- UNO (1) CARGO DE AGENTE SANITARIO - CATEGORIA 4 (c-4) AGRUPAMIENTO TECNICO.-

ARTÍCULO 2° Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Fotocopia del Certificado del Curso de Agente Sanitario avalado por el Ministerio de Salud, autenticado por Escribano Público.
2. Fotocopia de la Constancia de Registro emitida por el Área de Matriculación y Registro de este Ministerio de Salud (Actualizada –Año 2017).-
3. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (Anverso y reverso).
4. Planilla Prontuaria, original o fotocopia. (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).
5. Certificado de Residencia, original, expedido por la Policía de la Provincia de Jujuy (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).
6. Constancia de CUIL.
7. Constancia de no poseer Sumario Administrativo-original, expedida por la Dirección Provincial de Personal. (Validez hasta seis (6) meses desde la fecha de expedición).
8. Certificado de Trabajo (Anexo V) confeccionado por el Sector de Personal del HOSPITAL "PRESBITERO E. ZEGADA".
9. Valoración Conceptual de Desempeño Individual de cada antecedente laboral firmada por el Jefe del Área donde realice el reemplazo y avalada por autoridad competente. Dicha Evaluación será exigible a partir de Junio de 2016 en adelante.
10. ACREDITAR: COMO ANTECEDENTES DE REEMPLAZO O CONTRATO COMO MINIMO 90 DIAS EN LOS ULTIMOS TRES (3) AÑOS.
11. Curriculum Vitae, actualizado, con los antecedentes laborales y de formación en fotocopias debidamente certificadas por esta Dirección Provincial.



ARTICULO 3° Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:

-APERTURA DE INSCRIPCIÓN: 13 de Setiembre de 2017

-CIERRE DE INSCRIPCIÓN: 27 de Setiembre de 2017.

-El 28 de SETIEMBRE de 2017: Exhibición de la lista de postulantes inscriptos. Igual periodo para la impugnación de la nómina.

-A partir del 29 de SETIEMBRE de 2017: A horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes; confección de listado del orden de mérito por antecedentes y de postulantes excluidos.

-El Tribunal Evaluador determinará la fecha de la Evaluación Técnica y Entrevista.

ARTICULO 4° Los antecedentes deberán ser presentados en el HOSPITAL "PRESBITERO E. ZEGADA", en el HORARIO DE 8,30 a 13,00.

ARTICULO 5° La inscripción de los postulantes será de carácter personal o por tercero autorizado con documento de identidad y poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-

ARTICULO 6° Para la inscripción el postulante deberá presentar en una carpeta toda la documentación requerida respetando el orden de los requisitos establecido en el artículo 1° de presente Resolución.

Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieren autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado.-

Una vez entregada la Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.

ARTICULO 7° El postulante solo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.-

ARTICULO 8° La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el sistema de selección, así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.-

ARTICULO 9° La inscripción importa la obligación para los interesados de una vez iniciado el trámite concurrir en forma periódica y personalmente para informarse sobre las alternativas del procedimiento.- Cada inscripto deberá constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a la modalidad de comunicación por parte de la Administración, incluyendo fax o correo electrónico, a la que reconocerá expresamente como válida a todo efecto, sin perjuicio de la publicación que se efectúe mediante las carteleras habilitadas especialmente al efecto y la Página WEB respectiva. -

ARTICULO 10° No podrán participar del presente concurso:

1. Los Postulantes que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.

ARTICULO 11° El Tribunal está constituido de la siguiente forma:

1.-EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD:

TITULAR: LIC. MARIELA CRUZ

SUPLENTE: DRA. ALEJANDRA TOLAY

2.- EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL "PRESBITERO E. ZEGADA":

TITULAR: LIC. NOEMI BELTRAN

SUPLENTE: LIC. ALINA JARAMILLO

3.- EN REPRESENTACIÓN LA DIRECCION PROVINCIAL DE APS. Y ACCION COMUNITARIA:

TITULAR: LIC. RAQUEL TERRADEZ

SUPLENTE: EPS. ALEJANDRA MARTINEZ

ARTICULO 12° La representación de los veedores de ATSA, UPCN y ATE se consignará a partir de la presentación de la nota emitida por la autoridad del Gremio donde autoriza a participar del mencionado concurso.

ARTICULO 13° Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso estará conformado por las siguientes instancias:

1.-Cumplimiento de Requisitos dispuestos en el Art. 6 de la presente Resolución.

2.-Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo y función a concursar.-

3.- Evaluación Técnica.-

4.- Entrevista Personal.-

5.-El ingreso definitivo al cargo quedara supeditado a la aprobación del Examen de Aptitud Psicoofísico.-

Todo ello, de conformidad a las previsiones de los Art. 22 a 50 del Reglamento de "Bases de Concurso de Antecedentes y Oposición" (Resolución N° 000618-S-2016) que establece la forma y condiciones para las diferentes instancias de selección.-

ARTICULO 14° Los ganadores del concurso, deberán desempeñar funciones:

* En el AREA PROGRAMATICA N° VI -HOSPITAL "PRESBITERO E. ZEGADA" o en los lugares a designar por las autoridades del mismo.

* Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa.

* Asignadas por el jefe superior inmediato y según horarios reglamentarios para el adecuado funcionamiento de los mismos.

ARTICULO 15° Los postulantes se darán por notificados de todo el proceso de la convocatoria, con la simple publicación de las Actas en el lugar designado por la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y en el Hospital "PRESBITERO E. ZEGADA".

ARTICULO 16° Los postulantes que acrediten domicilio DENTRO DEL AREA PROGRAMATICA CORRESPONDIENTE AL NOSOCOMIO, se le adicionara un 20% más al puntaje total de antecedentes, la que se corroborará con el D.N.I., planilla prontuarial y certificado de residencia.

ARTICULO 17° Comuníquese, registre en el Libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL y copia de la Resolución a las Secretarías de Coordinación de Atención de la Salud, Planificación y Políticas Sanitarias, Soporte del Sistema de Salud, a las Direcciones Provinciales de Hospitales y APS, Hospital "PRESBITERO E. ZEGADA", a los Gremios de ATSA, ATE y UPCN. Cumplido, archívese.

Dra. Elena Meyer
Directora de Gestión y
Desarrollo del Factor Humano

RESOLUCION N° 0307-DPGDFH-

EXPT.E. N° 0780-139/2017-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 AGO. 2017-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo Categoría 10-30HS. de TECNICO SUPERIOR EN AGENTE SANITARIO Y PROMOTOR DE LA SALUD - Agrupamiento Técnico para el HOSPITAL "SAN MIGUEL" de la Localidad de YUTO, mediante llamado a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra solicitud de la Directora Provincial de Atención Primaria de la Salud y Acción Comunitaria y el visto bueno del Señor Ministro de Salud;

Que, la Coordinación de Gestión del Factor Humano acredita la disponibilidad del cargo a cubrir;

Que, a los fines de la cobertura de los cargos vacantes de Técnicos y Auxiliares que rigen las disposiciones establecidas por Resolución N° 000618-S-2016;

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO RESUELVE:

ARTICULO 1° Llamar a CONCURSO ORDINARIO DE ANTECEDENTES y OPOSICION - CLASE CERRADO de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 000618-S-2016, para la cobertura del siguiente cargo:

AREA PROGRAMATICA N° XIII HOSPITAL "SAN MIGUEL" YUTO- UNO (1) CARGO DE TECNICO/A SUPERIOR EN AGENTE SANITARIO Y PROMOTOR DE LA SALUD - CATEGORIA 10-30HS. AGRUPAMIENTO TECNICO.-

ARTICULO 2° Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Fotocopia del Título de TECNICO/A SUPERIOR EN AGENTE SANITARIO Y PROMOTOR DE LA SALUD, expedido por ente competente debidamente autorizado como Institución Formadora. (Autenticado por Escribano Público).

2. Fotocopia del Título Analítico. (Autenticado por Escribano Público).

3. Fotocopia de la Constancia de Matrícula o Registro Habitante emitida por el Área de Matriculación y Registro de este Ministerio de Salud. (Actualizada -Año 2017).-

4. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (Anverso y reverso).

5. Planilla Prontuarial, original o fotocopia. (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).

6. Certificado de Residencia, original, expedido por la Policía de la Provincia de Jujuy (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).

7. Constancia de CUIL.

8. Constancia de no poseer Sumario Administrativo, expedida por la Dirección Provincial de Personal. (Validez hasta seis (6) meses desde la fecha de expedición).

9. Certificado de Trabajo (Anexo V) confeccionado por el Sector de Personal del HOSPITAL "SAN MIGUEL".

10. Valoración Conceptual de Desempeño Individual de cada antecedente laboral firmada por el Jefe del Área donde realizó el reemplazo y avalada por autoridad competente. Dicha Evaluación será exigible a partir de Junio de 2016 en adelante.

11. Curriculum Vitae, actualizado, con los antecedentes laborales y de formación en fotocopias debidamente certificadas por esta Dirección Provincial.

ARTICULO 3° Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:

-APERTURA DE INSCRIPCIÓN: 13 de SETIEMBRE de 2017

-CIERRE DE INSCRIPCIÓN: 27 de SETIEMBRE de 2017.

-El 28 de SETIEMBRE de 2017: Exhibición de la lista de postulantes inscriptos. Igual periodo para la impugnación de la nómina.

-A partir del 29 de SETIEMBRE de 2017: A horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes; confección de listado del orden de mérito por antecedentes y de postulantes excluidos.

-El Tribunal Evaluador determinará la fecha de la Evaluación Técnica y Entrevista.

ARTICULO 4° Los antecedentes deberán ser presentados en el HOSPITAL "SAN MIGUEL", en el HORARIO DE 8,30 a 13,00.

ARTICULO 5° La inscripción de los postulantes será de carácter personal o por tercero autorizado con documento de identidad y poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-

ARTICULO 6° Para la inscripción el postulante deberá presentar en una carpeta toda la documentación requerida respetando el orden de los requisitos establecido en el artículo 1° de presente Resolución. Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieren autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado.- Una vez entregada la Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.

ARTICULO 7° El postulante solo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.-

ARTICULO 8° La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el sistema de selección, así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.-

ARTICULO 9° La inscripción importa la obligación para los interesados de una vez iniciado el trámite concurrir en forma periódica y personalmente para informarse sobre las alternativas del procedimiento.- Cada inscripto deberá constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a la modalidad de comunicación por parte de la Administración, incluyendo fax o correo electrónico, a la que reconocerá expresamente como válida a todo efecto, sin perjuicio de la publicación que se efectúe mediante las carteleras habilitadas especialmente al efecto y la Página WEB respectiva. -

ARTICULO 10° No podrán participar del presente concurso:

1. Los Postulantes que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.-

ARTICULO 11° El Tribunal está constituido de la siguiente forma:

1.-EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD:

TITULAR: LIC. MARIELA CRUZ

SUPLENTE: DRA. ALEJANDRA TOLAY

2.- EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL "SAN MIGUEL": A CONFIRMAR

3.- EN REPRESENTACIÓN LA DIRECCION PROVINCIAL DE APS. Y ACCION COMUNITARIA:

TITULAR: DRA. ALEJANDRA TOLAY

SUPLENTE: EPS. ALEJANDRA MARTINEZ

ARTICULO 12° La representación de los veedores de ATSA, UPCN y ATE se consignará a partir de la presentación de la nota emitida por la autoridad del Gremio donde autoriza a participar del mencionado concurso.-

ARTICULO 13° Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso estará conformado por las siguientes instancias:

1.-Cumplimiento de Requisitos dispuestos en el Art. 6 de la presente Resolución.

2.-Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo y función a concursar.-

3.- Evaluación Técnica.-

4.- Entrevista Personal.-

5.-El ingreso definitivo al cargo quedara supeditado a la aprobación del Examen de Aptitud Psicoofísico.-

Todo ello, de conformidad a las previsiones de los Art. 22 a 50 del Reglamento de "Bases de Concurso de Antecedentes y Oposición" (Resolución N° 000618-S-2016) que establece la forma y condiciones para las diferentes instancias de selección.-

ARTICULO 14° Los ganadores del concurso, deberán desempeñar funciones:

* En el AREA PROGRAMATICA N° XIII -HOSPITAL "SAN MIGUEL" o en los lugares a designar por las autoridades del mismo.-

* Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa.-

* Asignadas por el jefe superior inmediato y según horarios reglamentarios para el adecuado funcionamiento de los mismos.-

ARTICULO 15° Los postulantes se darán por notificados de todo el proceso de la convocatoria, con la simple publicación de las Actas en el lugar designado por la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y en el Hospital "SAN MIGUEL".

ARTICULO 16° Los postulantes que acrediten domicilio DENTRO DEL AREA PROGRAMATICA CORRESPONDIENTE AL NOSOCOMIO, se le adicionara un 20% más al puntaje total de antecedentes, la que se corroborará con el D.N.I., planilla prontuarial y certificado de residencia.-



ARTÍCULO 17° Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL y copia de la Resolución a las Secretarías de Coordinación de Atención de la Salud, Planificación y Políticas Sanitarias, Soporte del Sistema de Salud, a las Direcciones Provinciales de Hospitales y APS, Hospital "SAN MIGUEL", a los Gremios de ATSA, ATE y UPCN. Cumplido, archívese.-

Dra. Elena Meyer
Directora de Gestión y
Desarrollo del Factor Humano

RESOLUCION N° 0308-DPGDFH-

EXpte. N° 0780-126/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 AGO. 2017.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo Categoría 4 (c-4) de AGENTE SANITARIO -Agrupamiento Técnico para el HOSPITAL "NSTR. SRA. DEL VALLE" de la Localidad de Palma Sola, mediante llamado a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra solicitud de la Directora Provincial de Atención Primaria de la Salud y Acción Comunitaria y el visto bueno del Señor Ministro de Salud;

Que, la Coordinación de Gestión del Factor Humano acredita la disponibilidad de los cargos a cubrir;

Que, a los fines de la cobertura de los cargos vacantes de Técnicos y Auxiliares que rigen las disposiciones establecidas por Resolución N° 000618-S-2016;

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Llamar a CONCURSO ORDINARIO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION – CLASE CERRADO de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 000618-S-2016, para la cobertura del siguiente cargo: AREA PROGRAMATICA N° XV HOSPITAL "NSTR. SRA. DEL VALLE" PALMA SOLA- UNO (1) CARGO DE AGENTE SANITARIO CATEGORIA 4 (c-4)- AGRUPAMIENTO TECNICO PARA CUMPLIR FUNCIONES EN LOS CAPS RURALES.-

ARTÍCULO 2° Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Fotocopia del Certificado del Curso de Agente Sanitario avalado por el Ministerio de Salud, autenticado por Escribano Público.
2. Fotocopia de la Constancia de Registro emitida por el Área de Matriculación y Registro de este Ministerio de Salud (Actualizada –Año 2017).-
3. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (Anverso y reverso).
4. Planilla Prontuaria, original o fotocopia. (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).
5. Certificado de Residencia, original, expedido por la Policía de la Provincia de Jujuy (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).
6. Constancia de CUIL.
7. Constancia de no poseer Sumario Administrativo-original, expedida por la Dirección Provincial de Personal. (Validez hasta seis (6) meses desde la fecha de expedición).
8. Certificado de Trabajo (Anexo V) confeccionado por el Sector de Personal del HOSPITAL "NSTR. SRA. DEL VALLE".
9. Valoración Conceptual de Desempeño Individual de cada antecedente laboral firmada por el Jefe del Área donde realice el reemplazo y avalada por autoridad competente. Dicha Evaluación será exigible a partir de Junio de 2016 en adelante.
10. ACREDITAR: COMO ANTECEDENTES DE REEMPLAZO O CONTRATO COMO MINIMO 15 DIAS.
11. Curriculum Vitae, actualizado, con los antecedentes laborales y de formación en fotocopias debidamente certificadas por esta Dirección Provincial.

ARTÍCULO 3° Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:

-APERTURA DE INSCRIPCION: 12 de Setiembre de 2017

-CIERRE DE INSCRIPCION: 26 de Setiembre de 2017.

-El 27 de SETIEMBRE de 2017: Exhibición de la lista de postulantes inscriptos. Igual periodo para la impugnación de la nómina.

-A partir del 28 de SETIEMBRE de 2017: A horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes; confección de listado del orden de mérito por antecedentes y de postulantes excluidos.

-El Tribunal Evaluador determinará la fecha de la Evaluación Técnica y Entrevista.

ARTÍCULO 4° Los antecedentes deberán ser presentados en el HOSPITAL "NSTR. SRA. DEL VALLE", en el HORARIO DE 8,30 a 13,00.

ARTÍCULO 5° La inscripción de los postulantes será de carácter personal o por tercero autorizado con documento de identidad y poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-

ARTÍCULO 6° Para la inscripción el postulante deberá presentar en una carpeta toda la documentación requerida respetando el orden de los requisitos establecido en el artículo 1° de presente Resolución.

Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieren autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado.-

Una vez entregada la Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.

ARTÍCULO 7° El postulante solo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.-

ARTÍCULO 8° La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el sistema de selección, así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.-

ARTÍCULO 9° La inscripción importa la obligación para los interesados de una vez iniciado el trámite concurrir en forma periódica y personalmente para informarse sobre las alternativas del procedimiento.-

Cada inscripto deberá constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a la modalidad de comunicación por parte de la Administración, incluyendo fax o correo electrónico, a la que reconocerá expresamente como válida a todo efecto, sin perjuicio de la publicación que se efectúe mediante las carteleras habilitadas especialmente al efecto y la Página WEB respectiva.

-

ARTÍCULO 10° No podrán participar del presente concurso:

1. Los Postulantes que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.-

ARTÍCULO 11° El Tribunal está constituido de la siguiente forma:

1.-EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD:

TITULAR: DRA. ALEJANDRA TOLAY

SUPLENTE: DRA. VERONICA SERRA

2.- EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL "NSTR. SRA. DEL VALLE":

TITULAR: DR. GASTON BARBERIS

SUPLENTE: LIC. LILIANA SERRANO

3.- EN REPRESENTACIÓN LA DIRECCION PROVINCIAL DE APS. Y ACCION COMUNITARIA:

TITULAR: LIC. RITA VELASQUEZ

SUPLENTE: LIC. ALCIRA CORDOBA

ARTÍCULO 12° La representación de los veedores de ATSA, UPCN y ATE se consignará a partir de la presentación de la nota emitida por la autoridad del Gremio donde autoriza a participar del mencionado concurso.

ARTÍCULO 13° Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso estará conformado por las siguientes instancias:

- 1.-Cumplimiento de Requisitos dispuestos en el Art. 6 de la presente Resolución.
- 2.-Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo y función a concursar.-
- 3.- Evaluación Técnica.-
- 4.- Entrevista Personal.-
- 5.-El ingreso definitivo al cargo quedara supeditado a la aprobación del Examen de Aptitud Psicosfísico.-

Todo ello, de conformidad a las previsiones de los Art. 22 a 50 del Reglamento de "Bases de Concurso de Antecedentes y Oposición" (Resolución N° 000618-S-2016) que establece la forma y condiciones para las diferentes instancias de selección.-

ARTÍCULO 14° Los ganadores del concurso, deberán desempeñar funciones:

* En el AREA PROGRAMATICA N° XV -HOSPITAL "NSTR. SRA. DEL VALLE" o en los lugares a designar por las autoridades del mismo.

* Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa.

* Asignadas por el jefe superior inmediato y según horarios reglamentarios para el adecuado funcionamiento de los mismos.

ARTÍCULO 15° Los postulantes se darán por notificados de todo el proceso de la convocatoria, con la simple publicación de las Actas en el lugar designado por la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y en el Hospital "NSTR. SRA. DEL VALLE".

ARTÍCULO 16° Los postulantes que acrediten domicilio DENTRO DEL AREA PROGRAMATICA CORRESPONDIENTE AL NOSOCOMIO, se le adicionara un 20% más al puntaje total de antecedentes, la que se corroborará con el D.N.I., planilla prontuaria y certificado de residencia.

ARTÍCULO 17° Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL y copia de la Resolución a las Secretarías de Coordinación de Atención de la Salud, Planificación y Políticas Sanitarias, Soporte del Sistema de Salud, a las Direcciones Provinciales de Hospitales y APS, Hospital "NSTR. SRA. DEL VALLE", a los Gremios de ATSA, ATE y UPCN. Cumplido, archívese.

Dra. Elena Meyer
Directora de Gestión y
Desarrollo del Factor Humano

RESOLUCION N° 0309-DPGDFH-

EXpte. N° 0780-127/201.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 AGO. 2017.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo Categoría 4 (c-4) de AGENTE SANITARIO -Agrupamiento Técnico para el HOSPITAL "NSTR. SR. DE LA BUENA ESPERANZA" de la Localidad de La Esperanza, mediante llamado a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra solicitud de la Directora Provincial de Atención Primaria de la Salud y Acción Comunitaria y el visto bueno del Señor Ministro de Salud;

Que, la Coordinación de Gestión del Factor Humano acredita la disponibilidad de los cargos a cubrir;

Que, a los fines de la cobertura de los cargos vacantes de Técnicos y Auxiliares que rigen las disposiciones establecidas por Resolución N° 000618-S-2016;

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Llamar a CONCURSO ORDINARIO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION – CLASE CERRADO de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 000618-S-2016, para la cobertura del siguiente cargo:

AREA PROGRAMATICA N° VIII HOSPITAL "NSTR. SR. DE LA BUENA ESPERANZA" LA ESPERANZA- UNO (1) CARGO DE AGENTE SANITARIO CATEGORIA 4 (c-4) AGRUPAMIENTO TECNICO PARA CUMPLIR FUNCIONES EN LOS CAPS URBANOS Y/O RURALES.-

ARTÍCULO 2° Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Fotocopia del Certificado del Curso de Agente Sanitario avalado por el Ministerio de Salud, autenticado por Escribano Público.
2. Fotocopia de la Constancia de Registro emitida por el Área de Matriculación y Registro de este Ministerio de Salud (Actualizada –Año 2017).-
3. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (Anverso y reverso).
4. Planilla Prontuaria, original o fotocopia. (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).
5. Certificado de Residencia, original, expedido por la Policía de la Provincia de Jujuy (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).
6. Constancia de CUIL.
7. Constancia de no poseer Sumario Administrativo-original, expedida por la Dirección Provincial de Personal. (Validez hasta seis (6) meses desde la fecha de expedición).
8. Certificado de Trabajo (Anexo V) confeccionado por el Sector de Personal del HOSPITAL "NSTR. SR. DE LA BUENA ESPERANZA".
9. Valoración Conceptual de Desempeño Individual de cada antecedente laboral firmada por el Jefe del Área donde realice el reemplazo y avalada por autoridad competente. Dicha Evaluación será exigible a partir de Junio de 2016 en adelante.
10. ACREDITAR: COMO ANTECEDENTES DE REEMPLAZO O CONTRATO COMO MINIMO 15 DIAS.
11. Curriculum Vitae, actualizado, con los antecedentes laborales y de formación en fotocopias debidamente certificadas por esta Dirección Provincial.

ARTÍCULO 3° Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:

-APERTURA DE INSCRIPCION: 12 de Setiembre de 2017

-CIERRE DE INSCRIPCION: 26 de Setiembre de 2017.

-El 27 de SETIEMBRE de 2017: Exhibición de la lista de postulantes inscriptos. Igual periodo para la impugnación de la nómina.

-A partir del 28 de SETIEMBRE de 2017: A horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes; confección de listado del orden de mérito por antecedentes y de postulantes excluidos.

-El Tribunal Evaluador determinará la fecha de la Evaluación Técnica y Entrevista.

ARTÍCULO 4° Los antecedentes deberán ser presentados en el HOSPITAL "NSTR. SR. DE LA BUENA ESPERANZA", en el HORARIO DE 8,30 a 13,00.

ARTÍCULO 5° La inscripción de los postulantes será de carácter personal o por tercero autorizado con documento de identidad y poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-

ARTÍCULO 6° Para la inscripción el postulante deberá presentar en una carpeta toda la documentación requerida respetando el orden de los requisitos establecido en el artículo 1° de presente Resolución.



Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieren autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado.-

Una vez entregada la Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.

ARTÍCULO 7° El postulante solo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.-

ARTÍCULO 8° La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el sistema de selección, así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.-

ARTÍCULO 9° La inscripción importa la obligación para los interesados de una vez iniciado el trámite concurrir en forma periódica y personalmente para informarse sobre las alternativas del procedimiento.-

Cada inscripto deberá constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a la modalidad de comunicación por parte de la Administración, incluyendo fax o correo electrónico, a la que reconocerá expresamente como válida a todo efecto, sin perjuicio de la publicación que se efectúe mediante las carteleras habilitadas especialmente al efecto y la Página WEB respectiva.

ARTÍCULO 10° No podrán participar del presente concurso:

1.- Los Postulantes que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.

ARTÍCULO 11° El Tribunal está constituido de la siguiente forma:

1.- EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD:

TITULAR: DRA. ALEJANDRA TOLAY

SUPLENTE: DRA. VERONICA SERRA

2.- EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL "NSTRO. SR. DE LA BUENA ESPERANZA":

TITULAR: DR. JAVIER ALCANTARA

SUPLENTE: SUP. MABEL LOPEZ

3.- EN REPRESENTACIÓN LA DIRECCION PROVINCIAL DE APS. Y ACCION COMUNITARIA:

TITULAR: LIC. RITA VELASQUEZ

SUPLENTE: LIC. ALCIRA CORDOBA

ARTÍCULO 12° La representación de los veedores de ATSA, UPCN y ATE se consignará a partir de la presentación de la nota emitida por la autoridad del Gremio donde autoriza a participar del mencionado concurso.

ARTÍCULO 13° Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso estará conformado por las siguientes instancias:

1.-Cumplimiento de Requisitos dispuestos en el Art. 6 de la presente Resolución.

2.-Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo y función a concursar.-

3.- Evaluación Técnica.-

4.- Entrevista Personal.-

5.-El ingreso definitivo al cargo quedara supeditado a la aprobación del Examen de Aptitud Psico-físico.-

Todo ello, de conformidad a las previsiones de los Art. 22 a 50 del Reglamento de "Bases de Concurso de Antecedentes y Oposición" (Resolución N° 000618-S-2016) que establece la forma y condiciones para las diferentes instancias de selección.-

ARTÍCULO 14° Los ganadores del concurso, deberán desempeñar funciones:

* En el AREA PROGRAMATICA N° VIII -HOSPITAL "NSTRO. SR. DE LA NUEVA ESPERANZA" o en los lugares a designar por las autoridades del mismo.

* Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursara.

* Asignadas por el jefe superior inmediato y según horarios reglamentarios para el adecuado funcionamiento de los mismos.-

ARTÍCULO 15° Los postulantes se darán por notificados de todo el proceso de la convocatoria, con la simple publicación de las Actas en el lugar designado por la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y en el Hospital "NSTRO. SR. DE LA BUENA ESPERANZA".-

ARTÍCULO 16° Los postulantes que acrediten domicilio DENTRO DEL AREA PROGRAMATICA CORRESPONDIENTE AL NOSOCOMIO, se le adicionara un 20% más al puntaje total de antecedentes, la que se corroborará con el D.N.I., planilla prontuarial y certificado de residencia.-

ARTÍCULO 17° Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL y copia de la Resolución a las Secretarías de Coordinación de Atención de la Salud, Planificación y Políticas Sanitarias, Soporte del Sistema de Salud, a las Direcciones Provinciales de Hospitales y APS, Hospital "NSTRO. SR. DE LA BUENA ESPERANZA", a los Gremios de ATSA, ATE y UPCN. Cumplido, archívese.-

Dra. Elena Meyer
Directora de Gestión y
Desarrollo del Factor Humano

RESOLUCION N° 0310-DPGDFH.-

EXpte. N° 0780-169/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 AGO. 2017.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo Categoría 4-30HS. de AGENTE SANITARIO -Agrupamiento Técnico para el HOSPITAL "CALILEGUA" de la Localidad de Calilegua, mediante llamado a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra solicitud de la Directora Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano;

Que, la Coordinación de Gestión del Factor Humano acredita la disponibilidad de los cargos a cubrir;

Que, a los fines de la cobertura de los cargos vacantes de Técnicos y Auxiliares que rigen las disposiciones establecidas por Resolución N° 000618-S-2016;

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Llamar a CONCURSO ORDINARIO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN – CLASE CERRADO de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 000618-S-2016, para la cobertura del siguiente cargo: AREA PROGRAMATICA N° XII HOSPITAL "CALILEGUA" CALILEGUA- UNO (1) CARGO DE AGENTE SANITARIO CATEGORIA 4-30HS. AGRUPAMIENTO TECNICO.-

ARTÍCULO 2° Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Fotocopia del Certificado del Curso de Agente Sanitario avalado por el Ministerio de Salud, autenticado por Escribano Publico.

2. Fotocopia de la Constancia de Registro emitida por el Área de Matriculación y Registro de este Ministerio de Salud (Actualizada –Año 2017).-

3. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (Anverso y reverso).

4. Planilla Prontuarial, original o fotocopia. (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).

5. Certificado de Residencia, original, expedido por la Policía de la Provincia de Jujuy (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).

6. Constancia de CUIL.

7. Constancia de no poseer Sumario Administrativo-original, expedida por la Dirección Provincial de Personal. (Validez hasta seis (6) meses desde la fecha de expedición).

8. Certificado de Trabajo (Anexo V) confeccionado por el Sector de Personal del HOSPITAL "CALILEGUA".

9. Valoración Conceptual de Desempeño Individual de cada antecedente laboral firmada por el Jefe del Área donde realizó el reemplazo y avalada por autoridad competente. Dicha Evaluación será exigible a partir de Junio de 2016 en adelante.

10. ACREDITAR: COMO ANTECEDENTES DE REEMPLAZO O CONTRATO COMO MINIMO 15 DIAS EN EL MENCIONADO NOSOCOMIO.

11. Curriculum Vitae, actualizado, con los antecedentes laborales y de formación en fotocopias debidamente certificadas por esta Dirección Provincial.

ARTÍCULO 3° Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:

-APERTURA DE INSCRIPCION: 13 de Setiembre de 2017

-CIERRE DE INSCRIPCION: 27 de Setiembre de 2017.

-El 28 de SETIEMBRE de 2017: Exhibición de la lista de postulantes inscriptos. Igual periodo para la impugnación de la nómina.

-A partir del 29 de SETIEMBRE de 2017: A horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes; confección de listado del orden de mérito por antecedentes y de postulantes excluidos.

-El Tribunal Evaluador determinará la fecha de la Evaluación Técnica y Entrevista.

ARTÍCULO 4° Los antecedentes deberán ser presentados en el HOSPITAL "CALILEGUA", en el HORARIO DE 8,30 a 13,00.-

ARTÍCULO 5° La inscripción de los postulantes será de carácter personal o por tercero autorizado con documento de identidad y poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-

ARTÍCULO 6° Para la inscripción el postulante deberá presentar en una carpeta toda la documentación requerida respetando el orden de los requisitos establecido en el artículo 1° de presente Resolución.-

Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieren autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado.-

Una vez entregada la Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.

ARTÍCULO 7° El postulante solo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.-

ARTÍCULO 8° La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el sistema de selección, así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.-

ARTÍCULO 9° La inscripción importa la obligación para los interesados de una vez iniciado el trámite concurrir en forma periódica y personalmente para informarse sobre las alternativas del procedimiento.-

Cada inscripto deberá constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a la modalidad de comunicación por parte de la Administración, incluyendo fax o correo electrónico, a la que reconocerá expresamente como válida a todo efecto, sin perjuicio de la publicación que se efectúe mediante las carteleras habilitadas especialmente al efecto y la Página WEB respectiva.

ARTÍCULO 10° No podrán participar del presente concurso:

1. Los Postulantes que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio. -

ARTÍCULO 11° El Tribunal está constituido de la siguiente forma:

1.- EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD:

TITULAR: LIC. MARIELA CRUZ

SUPLENTE: DRA. ALEJANDRA TOLAY

2.- EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL "CALILEGUA":

TITULAR: LIC. CLAUDIA CARRIZO

SUPLENTE: DRA. ELVIRA AYARDE

3.- EN REPRESENTACIÓN LA DIRECCION PROVINCIAL DE APS. Y ACCION COMUNITARIA:

TITULAR: LIC. RAQUEL TERRADEZ

SUPLENTE: EPS. ALEJANDRA MARTINEZ

ARTÍCULO 12° La representación de los veedores de ATSA, UPCN y ATE se consignará a partir de la presentación de la nota emitida por la autoridad del Gremio donde autoriza a participar del mencionado concurso.-

ARTÍCULO 13° Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso estará conformado por las siguientes instancias:

1.-Cumplimiento de Requisitos dispuestos en el Art. 6 de la presente Resolución.

2.-Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo y función a concursar.-

3.- Evaluación Técnica.-

4.- Entrevista Personal.-

5.-El ingreso definitivo al cargo quedara supeditado a la aprobación del Examen de Aptitud Psico-físico.-

Todo ello, de conformidad a las previsiones de los Art. 22 a 50 del Reglamento de "Bases de Concurso de Antecedentes y Oposición" (Resolución N° 000618-S-2016) que establece la forma y condiciones para las diferentes instancias de selección.-

ARTÍCULO 14° Los ganadores del concurso, deberán desempeñar funciones:

* En el AREA PROGRAMATICA N° XII -HOSPITAL "CALILEGUA" o en los lugares a designar por las autoridades del mismo.-

* Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursara.

* Asignadas por el jefe superior inmediato y según horarios reglamentarios para el adecuado funcionamiento de los mismos.-

ARTÍCULO 15° Los postulantes se darán por notificados de todo el proceso de la convocatoria, con la simple publicación de las Actas en el lugar designado por la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y en el Hospital "CALILEGUA".-

ARTÍCULO 16° Los postulantes que acrediten domicilio DENTRO DEL AREA PROGRAMATICA CORRESPONDIENTE AL NOSOCOMIO, se le adicionara un 20% más al puntaje total de antecedentes, la que se corroborará con el D.N.I., planilla prontuarial y certificado de residencia.-

ARTÍCULO 17° Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL y copia de la Resolución a las Secretarías de Coordinación de Atención de la Salud, Planificación y Políticas Sanitarias, Soporte del Sistema de Salud, a las Direcciones Provinciales de Hospitales y APS, Hospital "PRESBITERO E. ZEGADA", a los Gremios de ATSA, ATE y UPCN. Cumplido, archívese.-

Dra. Elena Meyer
Directora de Gestión y
Desarrollo del Factor Humano